

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid.....	Por un mes....	Plas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS...}	Por tres meses..	—	20
	Por tres meses..	—	30
Posesiones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....}	Por tres meses..	—	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono, núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos admitiendo las dimisiones á los Gobernadores civiles de Sevilla y Gerona.
Otros nombrando Gobernadores civiles de Castellón, Gerona, Lérida, Logroño, Sevilla y Soria, respectivamente, á los Sres. D. Luis Pidal y Grandá, D. Carlos García Alix, D. Carlos Barroso y González, D. Eduardo Cassola, don Narciso Rodríguez Lagunilla y D. Juan Zapata.

Ministerio de Hacienda:

Real orden determinando las reglas á que han de someterse las fábricas de azúcar de la Península como consecuencia de la constitución de la Sociedad general Azucarera de España.
Otra declarando el tipo medio del cambio durante la segunda quincena de Enero y la reducción que corresponde en

las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la primera quincena del mes corriente.

Administración central:

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Resultado del sexto concurso ordinario para honrar la memoria del Excmo. Sr. Conde de Toreno.

Inspección general de Sanidad exterior.—Concurso para la provisión de plazas vacantes de Médicos Directores de baños.—Lista de Establecimientos cuya provisión se anuncia.—Escalañón de Médicos Directores de Establecimientos de aguas minero-medicinales.

Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.—Escalañón de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes (continuación).

Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.—Relación de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 y obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas de tenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante esta Junta.

Ministerio de la Guerra.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de destinos vacantes.
Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Administración provincial:

Agencias ejecutivas de Navahermosa y Roa.—Providencias de enajenación de fincas y Notificación.

Distrito universitario de Oviedo.—Propuesta para la provisión, por concurso de ascenso, de Escuelas y Auxiliares vacantes.

Universidad de Granada.—Anuncio de oposiciones para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza y Auxiliares vacantes.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Ingresos y pagos verificados durante la semana últ. ma.

Ayuntamientos varios.—Edictos relacionados con el alistamiento de mozos para el servicio militar.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros:
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla Me ha presentado D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil novecientos cuatro.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

ALFONSO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros:
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Narciso Rodríguez Lagunilla, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil novecientos cuatro.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

ALFONSO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros:
Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Gerona Me ha presentado D. Federico Chápoli y Cayuela.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil novecientos cuatro.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

ALFONSO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros:
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Carlos García Alix, que desempeña igual cargo en la provincia de Soria.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil novecientos cuatro.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

ALFONSO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros:
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria á D. Juan Zapata.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil novecientos cuatro.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

ALFONSO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros:
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Logroño á D. Eduardo Cassola, que desempeña igual cargo en la de Castellón.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil novecientos cuatro.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

ALFONSO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros:
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellón á D. Luis Pidal y Grandá, que desempeña igual cargo en la de Lérida.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil novecientos cuatro.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

ALFONSO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros:
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lérida á D. Carlos Barroso y González, que desempeña igual cargo en la de Logroño.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil novecientos cuatro.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

ALFONSO

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en esa Dirección general con el fin de establecer las reglas que deben observarse para el régimen á que han de someterse las fábricas de azúcar de la Península como consecuencia de la constitución de la Sociedad general Azucarera de España:

Resultando que, establecida esta Sociedad con 57 fábricas, de las que 43 trabajan la remolacha, 13 la caña, y una ambas materias, hay necesidad de determinar la situación en que aquéllas deberán encontrarse en sus relaciones con la Hacienda; las disposiciones que conviene adoptar para garantizar los intereses de la misma,

en lo que se refiere á los productos, al pago del impuesto que resulten existentes en las fábricas ó en los depósitos y almacenes supletorios y de los que no se haga cargo la Sociedad general; y las reglas que deben dictarse para intervenir el acto de la entrega de las fábricas á la Sociedad referida:

Resultando que ésta, según ha manifestado, responde del pago del impuesto de los azúcares y demás productos que queden en las fábricas al hacerse cargo de ellas, pero que de ningún modo responde ni se obliga al pago del impuesto por los azúcares que los actuales fabricantes retiren de las fábricas hasta la fecha de la entrega de éstas, ni por los que tengan en los almacenes especiales ó supletorios que no queden á cargo de la Sociedad:

Considerando que desde el momento en que la Sociedad general Azucarera se haga cargo de las fábricas, éstas no pueden responder del pago del impuesto de aquellos azúcares que no se entreguen á la Sociedad, y, por consiguiente, los antiguos fabricantes dueños de ellas necesitan prestar otras garantías del pago del impuesto:

Considerando que desde el momento en que los antiguos fabricantes dejen de serlo, no hay posibilidad de que tengan los depósitos y almacenes supletorios que en diferentes fechas se han concedido á algunos de ellos; y

Considerando que, disponiendo el art. 16 del Reglamento que los fabricantes de azúcar deben presentar una declaración jurada de sus elementos de fabricación, la Sociedad general Azucarera debe cumplir este precepto respecto de las fábricas de que se haga cargo;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que á medida que la Sociedad general Azucarera de España se haga cargo de las fábricas de azúcar y de las existencias de este artículo y de los productos secundarios de su elaboración, dicha Sociedad responderá á la Hacienda del pago de impuesto.

2.º Que desde luego se declaren suprimidos todos aquellos depósitos ó almacenes supletorios concedidos á las fábricas y que en la actualidad no tienen existencias de azúcar.

3.º Que se autorice la continuación de aquellos depósitos en los que haya existencias hasta el agotamiento de ellos, siempre que los actuales fabricantes, dueños del azúcar en ellos almacenado, garanticen el pago del impuesto, prestando al efecto la oportuna obligación, garantida en debida forma, á juicio, según el caso, de los Delegados de Hacienda ó de los Administradores de las Aduanas:

4.º Que en el caso de que no se preste la obligación garantizada, la Administración correspondiente exija el pago del impuesto por todo el azúcar almacenado, sin permitir la salida de las existencias hasta que aquél se realice.

5.º Que á medida que la Sociedad general Azucarera se incaute de las fábricas, presente á los Administradores de Aduanas ó de Hacienda, según proceda, la relación jurada á que se refiere el art. 16 del Reglamento.

6.º Que, en la misma forma, la Sociedad general Azucarera presente relación de las cantidades de azúcar, masas cocidas, mieles y melazas existentes en las fábricas, garantizando el pago del impuesto ó expresando si deben satisfacerlo los antiguos fabricantes.

7.º Que los Interventores de las fábricas comprueben sus cuentas corrientes con las relaciones á que se refiere la regla anterior, y abran nueva cuenta corriente á la Sociedad general Azucarera por cada fábrica, enviando á esa Dirección general certificación de cuanto resulte; y

8.º Que inmediatamente se invite á los antiguos fabricantes á abonar en metálico ó á garantizar los derechos de todos los azúcares, masas cocidas, mieles y melazas que no hayan pagado el impuesto y de cuyas existencias no se haya hecho cargo la Sociedad general azucarera.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la segunda quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 37,09 por 100, correspondiendo en su consecuencia una reducción de 27 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la primera quincena del mes de Febrero próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Esta Real Academia pone en conocimiento del público:

Que ha examinado detenidamente las cuatro monografías presentadas al sexto concurso ordinario abierto en 5 de Marzo de 1902, para honrar la Memoria del Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno, sobre el tema: *¿Son los sindicatos compatibles con el principio de libertad de contratación?*; y ha concedido el premio á la señalada con el lema: «La libertad se concede por Dios al hombre para su bien. El bien de la inteligencia es la posesión de la verdad. El que profesa el error de la inteligencia, atenta contra aquella libertad y no puede por lo mismo llamarse liberal. Es un liberticida»; de la cual Memoria ha resultado ser autor don Pedro Quinzanos.

Que la Corporación ha acordado asimismo imprimir y publicar á sus expensas (entregando al autor 200 ejemplares) la Memoria presentada á dicho concurso con el lema: «Sea el sindicato instrumento de paz, no arma de guerra», si el autor presta su consentimiento y autoriza la apertura del correspondiente pliego cerrado; debiendo en tal caso dirigirse al infrascripto Secretario de la Academia, acompañando el resguardo de su trabajo y haciendo la oportuna manifestación; y

Por último, que no habiéndose terminado el examen de las Memorias presentadas á los concursos cuarto y quinto extraordinarios de la citada institución del Conde de Toreno, convocados en igual fecha que el anterior y que versan sobre los «Caracteres del anarquismo en la actualidad», y acerca de la «Crisis monetaria», la Academia seguirá ocupándose en este asunto y publicará en breve su resolución.

Madrid 31 de Enero de 1904.—El Académico Secretario, Eduardo Sanz Escartín.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad interior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento de Baños y Aguas mineromedicinales de 12 de Noviembre de 1874 para la provisión por concurso de las plazas vacantes de Médicos Directores, he tenido por conveniente disponer que se anuncie el concurso para cubrir dichas plazas entre los Médicos Directores del Cuerpo, conforme á las reglas siguientes:

1.º El concurso se celebrará en el salón de Juntas del Ministerio de la Gobernación el día 3 de Marzo próximo, á las doce de la mañana. Los interesados que deseen variar de destino, ó se hallen obligados, por ser incompatibles, según las Reales órdenes de 4 de Marzo y 26 de Abril de 1887, en el que actualmente desempeñan, podrán solicitarlas hasta el día 2 de Marzo próximo, ó acudir al acto personalmente ó por medio de representación con poder en forma legal.

2.º Quedan anulados desde esta fecha todos los nombramientos de Médicos Directores interinos.

3.º Las plazas vacantes, las que vayan hasta el día del concurso y las que en el acto de su celebración vayan resultando libres, podrán pedir las los referidos Médicos-Directores del Cuerpo por riguroso orden de antigüedad, siendo adjudicadas al formularse la petición, y entendiéndose que cuando el interesado deje pasar su número sin pedir plaza perderá el derecho á solicitarla hasta que vuelva á corresponderle nuevo turno.

4.º No podrán tomar parte en el concurso los Médicos-Directores del Cuerpo de baño que, llevando más de cinco años en la Dirección de un mismo establecimiento balneario, no hayan cumplido con las obligaciones preceptuadas en el artículo 57, y especialmente en su regla 10.ª

5.º Terminado el primer turno, se procederá á un segundo y último entre los referidos Médicos-Directores.

6.º Las vacantes que queden del concurso y las que ocurran con posterioridad se proveerán interinamente con arreglo á la legislación hoy vigente.

7.º Los poderes se admitirán hasta el día 2 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el Negociado correspondiente; entendiéndose que todo el que se presente después de esta fecha y hora no surtirá efecto alguno en el acto del concurso.

Establecimientos vacantes á que se refiere el anuncio anterior.

BALNEARIOS	PROVINCIAS
Alfaro.....	Almería.
Alhama.....	Almería.
Alicún.....	Granada.
Alsasua.....	Navarra.
Aredosillo. C.....	Córdoba.
Argentona.....	Barcelona.
Arlanzón.....	Burgos.
Arro.....	Huesca.
Ataún.....	Guipúzcoa.
Ataún San Miguel.....	Guipúzcoa.
Bañolas.....	Gerona.
Buyeres de Nava.....	Oviedo.
Barambio. C.....	Alava.
Bouzas.....	Zamora.
Brak.....	Cádiz.
Burlada.....	Navarra.
Busot.....	Alicante.
Caldas de Bohí.....	Lérida.
Camarena. S.....	Teruel.
Camporells. S.....	Huesca.
Castromonte. S.....	Valladolid.
Calzadilla.....	Salamanca.
Caldas de Estrach.....	Barcelona.
Condado de Treviño.....	Burgos.
Corconte.....	Burgos.
Cortezubi.....	Vizcaya.
Cofrentes. S.....	Valencia.
Chulilla.....	Valencia.
Céltigos. S.....	Lugo.
Echano.....	Vizcaya.
Escoriaza. C.....	Guipúzcoa.
Estadilla.....	Huesca.
El Salugral. S.....	Cáceres.
Fonté. C.....	Zaragoza.
Frailes.....	Jaén.
Fuensanta de Lorca.....	Murcia.
Fuente Alamo.....	Jaén.
Gigonza.....	Cádiz.
Gaviria.....	Guipúzcoa.
Grávalos.....	Logroño.
Guardia Vieja.....	Almería.
Guesala.....	Vizcaya.
Guadarrama. S.....	Madrid.
Hervideros del Emperador.....	Ciudad Real.
Horceajo.....	Córdoba.
Haro.....	Logroño.
Insalus. C.....	Guipúzcoa.
Isla Plana. S.....	Murcia.
Larrauri.....	Vizcaya.
La Cañiza.....	Pontevedra.
La Malahá.....	Granada.
La Maravilla (Loeches).....	Madrid.
La Ribera.....	Jaén.
La Salvadora. C.....	Jaén.
La Herrería.....	Badajoz.
La Margarita (Loeches).....	Madrid.
La Inesperada. S.....	Ciudad Real.
Las Piletas. S.....	Cádiz.
Lucainena.....	Almería.
Molinell.....	Valencia.
Martos.....	Jaén.
Monasterio de Piedra.....	Zaragoza.
Montanejos.....	Castellón.
Molgas.....	Orense.
Nanclares de la Oca. C.....	Alava.
Navalpio.....	Ciudad Real.
Nuestra Señora de Abella.....	Castellón.
Nuestra Señora del Carmen.....	Valencia.
Nuestra Señora de las Mercedes.....	Gerona.
Otálora. C.....	Guipúzcoa.
Paterna.....	Cádiz.
Ponferrada.....	León.
Prelo.....	Oviedo.
Pueblo Nuevo del Mar.....	Valencia.
Puentenansa.....	Santander.
Puertollano.....	Ciudad Real.
Puente Caldelas.....	Pontevedra.
Pozo Amargo.....	Sevilla.
Peralta de la Concepción. C.....	Madrid.
Quinto.....	Zaragoza.
Rubinat Gorgot. S.....	Lérida.
Riba de los Baños.....	Logroño.
Salvatierra de los Barros (El Moral).....	Badajoz.
Salvatierra de los Barros (El Charcón).....	Badajoz.
Salinas de Rosio.....	Burgos.
Salinetas de Novelda.....	Alicante.
Salinillas de Baradón.....	Alava.
San Andrés de Tona. S.....	Barcelona.
San Bartolomé de la Cuadra. C.....	Barcelona.
San Gregorio de Brozas. C.....	Cáceres.
San Juan de Azcoitia.....	Guipúzcoa.
San Juan de Campos.....	Baleares.
Santo Tomás.....	Valencia.
Santa Ana.....	Valencia.
Santa Rita. S.....	Barcelona.
Santa Coloma de Farnés.....	Gerona.
Sacedón ó La Isabela.....	Guadalajara.

BALNEARIOS	PROVINCIAS
San Vicente.....	Lérida.
Segura.....	Teruel.
Sierra Elvira.....	Granada.
Siete Aguas.....	Valencia.
Solán de Cabras.....	Cuenca.
Sierra Alhambilla.....	Almería.
San Juan de las Abadesas. S.....	Gerona.
San Pedro de Torrelló. S.....	Barcelona.
Traveseres.....	Lérida.
Valdelateja. C.....	Burgos.
Valdeganga.....	Cuenca.
Vilo ó Rozas.....	Málaga.
Val.....	Pontevedra.
Villaza.....	Orense.
Villatoya.....	Albacete.
Vallfogona.....	Tarragona.
Yémeda.....	Cuenca.

C.—Cerrado. —
S.—Sin construir establecimiento.

Escalafón de los Médicos Directores de Establecimientos de aguas minero-medicinales.

Número	NOMBRES
1	D. Mariano Carretero y Muriel.
2	Marcial Taboada de la Riva.
3	Juan José Cortina y Pérez.
4	Benito Crespo y Escoriaza.
5	Balbino Quesada Añus.
6	Eduardo Gurruchari y Echauri.
7	Aurelio Enríquez y Fernández.
8	Amalio Jimeno y Cabañas.
9	José Hernández Silva.
10	Eduardo Palomares y Núñez.
11	Leopoldo Martínez Reguera.
12	Enrique Doz y Gómez.
13	Alejandro Gregorio y Guajardo.
14	Eduardo Moreno Zancudo.
15	José López y Fernández.
16	Juan B. Horques y Fernández.
17	Agustín Lacort y Pérez.
18	Francisco Chinchilla y Ruiz.
19	Recaredo Pérez Bernabeu.
20	Enrique Sanchiz Fabra.
21	Manuel Morales y Gutiérrez.
22	Manuel Millaruelo y Pano.
23	Clodomiro Andrés y Miguel.
24	Alberto Almendáriz y Navarro.
25	Eduardo Méndez Tejo.
26	Hermógenes Valentín y Gutiérrez.
27	César García Teresa.
28	Juan Carrio y Grifol.
29	Ildefonso Otón y Parreño.
30	Vicente García Millán.
31	Manuel Mazaneque y Montes.
32	Isidro Pondal y Abente.
33	Cipriano Alonso y Diaz.
34	Anselmo Bonilla y Franco.
35	Arturo Alvarez Builla.
36	Luis Ramón Gómez Torres.
37	Amaro Maso y Brú.
38	Fortunato Escribano y Antona.
39	Mariano Salvador y Gamboa.
40	Benito Avilés y Merino.
41	Mariano Viejo y Bacho.
42	Ramón Lord y Gamboa.
43	Nicolás Pérez y Jiménez.
44	Adolfo Cervera y Torres.
45	Manuel Martí y Sanchiz.
46	Francisco Ledo y García.
47	Hipólito Rodríguez Pinilla.
48	Lope Valcárcel y Vargas.
49	Celestino Compaired y Cabodevila.
50	Wenceslao Vigil y Llano.
51	Domingo Fernández Campa.
52	Francisco Calleja y Alonso.
53	Felipe Isla y Gómez.
54	José Gelabert Caballería.
55	Mariano Fernández y Rodríguez.
56	Marco Antonio Díaz Cerio.
57	Eduardo Bravo y Riaza.
58	Dionisio Juste y Garcés.
59	Miguel Gómez Camaleño.
60	Miguel Nieto y Méndez.
61	Ramón Amigó y Brey.
62	Carlos Manglano y Terrón.
63	Camilo Castells y Ballespi.
64	Luciano Caurel y Armesto.
65	Ubaldo Castells y Cantó.
66	Cándido Peña y Gallegos.
67	Joaquín Aleixandri y Aparici.
68	Enrique Pratosi y Martínez.
69	José Barrientos y Jaramillo.
70	Leoneo Bellido y Díaz.
71	Aquilino Reyes y Escribano.
72	Benito Minagorri y Cubero.
73	Remigio Rodríguez y Sánchez.
74	José Morales Moreno.
75	Ramón Gelada y Aguilera.
76	Ciriaco Giner y Giner.
77	Mariano de Monserrate Abad y Macía.
78	Juan López y González.
79	Manuel Martínez y Ealo.
80	Arturo Pérez Fábregas.
81	Wenceslao Fernández de la Vega.
82	Sixto Botella y Donoso Cortés.
83	Diego González Rodríguez.
84	Salustiano Fernández Checa.
85	Francisco de B. Aguilar y Martínez.
86	Miguel Peña y López.
87	Pedro Tello y Megino.
88	Julián Adamé y García.
89	Camilo Pintos Reino.
90	Rafael Fraile y Herrera.
91	Rosendo Castells y Ballespi.
92	Cándido Balles y Koch.
93	Aurelio García Gavilán.
94	José Folla y Núñez.
95	Arturo Daza y Campos.
96	José del Pino y Cuenca.

Madrid 30 de Enero de 1904.—El Inspector general, Eloy Bejarano.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1892 y 1.º del de 29 de Julio último. (1)

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS						OBSERVACIONES
				Años.....	Meses.....	Días.....	EN LA CLASE			AL ESTADO			
							Años.....	Meses.....	Días.....	Años.....	Meses.....	Días.....	
51	D. Ramón Baeza Saravia.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Pontevedra.....	42	7	4	1	10	»	21	3	18	»
52	D. Nicolás Aparicio Peláez.....	Interventor de Hacienda de la provincia de León.....	Madrid.....	58	»	25	1	9	1	31	6	13	»
53	D. Manuel Obregón y Ochoteco.....	Idem id. de la de Salamanca.....	Cádiz.....	40	2	20	1	9	1	19	2	14	»
54	D. Juan Velasco y Palacios.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (agregado).....	Guipúzcoa.....	49	2	2	1	8	21	29	6	1	»
55	D. Eduardo Pérez de Guzmán.....	Administrador de Hacienda de la provincia de la Coruña.....	Toledo.....	50	8	7	1	6	»	29	6	3	»
56	D. Francisco Rojano y Serrano.....	Inspector provincial de Hacienda de Valencia.....	Córdoba.....	50	2	»	1	5	»	21	4	2	»
57	D. Jesús Pando y Valle.....	En la Subsecretaría del Ministerio.....	Oviedo.....	54	9	5	1	3	13	15	1	3	»
58	D. Francisco de Viu y Torres.....	Interventor de Hacienda de la provincia de Badajoz.....	Barcelona.....	51	3	3	1	1	16	15	3	27	»
59	D. Manuel Poderón Espejo.....	Tesorero de Hacienda de la de Cádiz.....	Granada.....	54	10	15	1	»	18	26	11	14	»
60	D. Ricardo del Alcázar Garro.....	Idem id. de la de Málaga.....	Madrid.....	53	»	10	»	9	»	35	11	28	»
61	D. Antonio Simonet Lombardo.....	Interventor de la Dirección de las minas de Almadén.....	Idem.....	47	7	12	»	6	16	24	11	23	»
62	D. Anastasio López y López.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Coruña.....	44	4	5	»	3	13	10	1	28	»
63	D. José Infante y Cornejo.....	Inspector provincial de Hacienda de la Coruña.....	Córdoba.....	49	7	13	»	3	»	29	6	21	»
64	D. Alejandro Ruiz de Tejada.....	Delegado de Hacienda en la provincia de Castellón (en comisión).....	Guadalajara.....	39	10	5	»	3	»	16	3	16	»
65	D. Emilio Linares y Astray.....	Interventor de Hacienda de la de Guadalajara.....	Coruña.....	36	9	2	»	3	»	12	9	4	»
66	D. Fernando Ruiz y López Falcón.....	Administrador de Hacienda de la provincia de Málaga.....	Madrid.....	39	11	14	»	2	25	18	11	22	»
67	D. Antonio Chápoli Navarro.....	Administrador especial de Hacienda de la de Alava.....	Alicante.....	40	2	20	»	»	»	21	1	16	Electo.
CESANTES													
1	D. Andrés Martínez Nieto.....	Interventor de Hacienda de la provincia de Huesca.....	Cádiz.....	57	11	»	12	5	9	18	2	10	»
2	D. Vicente Guimerá Cojen.....	Tenedor de libros de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Zaragoza.....	85	11	3	9	10	4	9	10	4	»
3	D. José María Fernández de Cossío y la Rúa.....	Interventor de Hacienda de la provincia de León.....	Cádiz.....	59	8	8	8	3	5	32	8	»	
4	D. Francisco López de Alcaraz.....	Subinspector de Hacienda.....	Barcelona.....	71	10	25	5	9	10	24	3	22	»
5	D. Eloy Sánchez-Vizcaino y Roales.....	Tesorero de Hacienda de la provincia de Granada.....	Ciudad Real.....	66	6	15	5	1	8	6	3	9	»
6	D. Agustín Martín y Martín.....	En la Intervención de Hacienda de la de la Coruña.....	Segovia.....	57	2	15	3	4	21	29	1	16	»
7	D. Antonio Pérez Cossío.....	Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia de Barcelona.....	Murcia.....	67	5	3	3	3	28	19	5	24	»
8	D. Tomás Luceño Becerra.....	En la Sección de atrasos de la Sala especial de Cuba y Puerto Rico.....	Madrid.....	59	»	11	2	10	»	29	5	4	»
9	D. Braulio Santamaría.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Valencia.....	67	10	5	2	2	24	12	1	15	»
10	D. Adriano Graño y Cueryo.....	Administrador de Hacienda de Santiago de Cuba.....	Oviedo.....	62	4	»	2	»	10	9	4	10	»
11	D. Joaquín de la Alcázar y Saleta.....	Contador de la Aduana de la Habana.....	Madrid.....	43	2	»	1	8	24	21	10	20	»
12	D. Domingo Ochagavía y Tejada.....	En la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.....	Logroño.....	48	7	26	1	3	7	20	4	20	»
13	D. Felipe García Mauriño.....	Administrador de Hacienda de la provincia de Cádiz.....	Cuba.....	45	11	10	1	2	12	21	1	14	»
14	D. Pedro Martínez Freire.....	En la Intervención general de Hacienda de Filipinas.....	Santiago de Cuba.....	58	8	3	1	1	23	17	9	20	»
15	D. Nicolás Muñoz Ruiz.....	Administrador de Impuestos y Propiedades de la provincia de Valencia.....	Gerona.....	59	11	26	1	1	3	36	2	12	»
16	D. Aurelio Arias Santaella.....	En la Inspección general de Hacienda de Filipinas.....	Málaga.....	62	5	23	»	11	28	21	6	28	»
17	D. Juan Policarpo Camacho González.....	En la Administración de Contribuciones de la provincia de Cádiz.....	Granada.....	59	11	5	»	11	24	36	9	8	»
18	D. Alejandro Infesta y García.....	En la Intendencia general de Hacienda de Puerto Rico.....	Oviedo.....	50	6	14	»	10	22	17	3	10	»
19	D. Eduardo Gutiérrez García.....	Interventor de Hacienda de la provincia de Cáceres.....	Valladolid.....	61	2	9	»	10	»	37	4	24	»
20	D. Angel Cos-Gayón y Señán.....	Administración de la Aduana de la Habana.....	Madrid.....	43	»	6	»	9	20	20	9	17	»
21	D. José Murciano Agut.....	Interventor de Hacienda de la provincia de Tarragona.....	Castellón.....	52	»	2	»	8	28	14	6	5	»
22	D. Jacinto Serrano Alcázar.....	Contador de la Aduana de la Habana.....	Murcia.....	57	4	15	»	7	24	30	2	6	»
23	D. Fernando Rosado y Aguado.....	En la Dirección del Patrimonio de la Corona.....	Málaga.....	52	»	11	»	5	9	3	4	20	»
24	D. Ramón Adell y Vidal.....	Superintendente de la Casa de la Moneda de Barcelona.....	Tarragona.....	55	8	14	»	3	28	23	»	7	»
25	D. Ramón González Fernández.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Sevilla.....	Cádiz.....	67	3	9	»	3	10	»	3	10	»
26	D. Leonardo Magán y Sánchez.....	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.....	Toledo.....	60	1	25	»	2	20	3	1	4	»
27	D. Marcelino Pacheco y Cardiel.....	En la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.....	Huesca.....	53	6	29	»	»	16	24	11	1	»
Jefes de Negociado de segunda clase.													
ACTIVO													
1	D. José Bezares y Martín.....	En la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	56	7	7	12	9	28	27	11	11	»
2	D. Mariano Núñez Romano.....	En la de Contribuciones, Impuestos y Rentas (agregado).....	Madrid.....	45	9	11	7	10	1	29	2	12	»
3	D. Federico Fontcuberta Ricafort.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	45	2	27	7	7	10	18	10	»	»
4	D. Joaquín Coll y Manzano.....	En la Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	59	4	19	7	2	23	40	5	12	»
5	D. Jesús Cencillo y Briones.....	Tesorero de Hacienda en la provincia de Alicante.....	Ciudad Real.....	53	4	13	7	»	18	27	9	21	»
6	D. Ricardo Díaz Rodríguez.....	Inspector provincial de Hacienda de Murcia.....	Madrid.....	53	»	20	6	9	7	27	8	24	»
7	D. Manuel Arenas Serralta.....	Subinspector de Hacienda.....	Madrid.....	57	»	29	6	8	9	30	6	29	»
8	D. Alberto Rica y Calvo.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	51	4	27	6	5	21	29	5	8	»
9	D. Isidro Acevedo Sanz.....	En la del Tesoro público.....	Madrid.....	67	1	4	»	5	15	44	»	»	»
10	D. Gabriel Díaz de Figueroa.....	En la de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	55	9	13	6	5	14	28	11	23	»
11	D. Gregorio Pérez-Juana y Martínez.....	En la de la Deuda y Clases pasivas (agregado).....	Madrid.....	53	»	23	6	4	10	35	11	29	»
12	D. Angel Martínez y Álvarez de Ron.....	En la idem id. (idem).....	Oviedo.....	45	2	29	5	1	22	20	4	4	»
13	D. Eufasio Belda y Moltó.....	En la Intervención central de Hacienda.....	Valencia.....	41	7	8	5	1	21	24	1	26	»
14	D. Luis de Ibarreta y Ayala.....	Interventor de Hacienda de la provincia de Teruel.....	Avila.....	55	4	17	4	9	19	24	7	5	»
15	D. Federico López Higuera.....	Idem id. de la de Navarra.....	Madrid.....	57	4	15	4	8	14	13	10	19	»
16	D. Eduardo Laborda y Nicolás.....	En la Intervención general.....	Burgos.....	51	5	19	4	7	8	34	2	15	»
17	D. Juan Ródenas Martínez.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	37	8	17	4	6	24	21	4	21	»
18	D. Vicente de Ciria y Pont.....	Interventor de Hacienda de la provincia de Alava.....	Sevilla.....	41	10	18	4	5	11	19	»	21	»
19	D. Jacobo Martos y O'Neale.....	Interventor del Estado en el arrendamiento de las minas de Arrayanes.....	Madrid.....	38	6	25	4	4	»	19	6	3	»
20	D. Juan Antonio Marco Pérez.....	En la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Zaragoza.....	57	7	4	4	»	23	37	1	22	»
21	D. Ricardo Cisneros.....	Administrador de Hacienda de la provincia de Valladolid.....	Cáceres.....	46	7	26	3	11	21	31	8	»	»
22	D. Urbano Mendavia Ganuza.....	Interventor de Hacienda de la de Avila.....	Navarra.....	56	7	6	3	5	24	33	5	»	»
23	D. Moisés García Muñoz.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Cuenca.....	43	1	5	3	4	»	21	9	25	»
24	D. José María Antelo y Fernández.....	En la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	Santander.....	40	2	17	3	2	22	23	1	14	»
25	D. José Antonio de la Fuente y Alonso.....	Interventor de Hacienda de la provincia de Vizcaya.....	Oviedo.....	55	10	20	3	»	19	12	11	12	»
26	D. Valentín Acevedo.....	Administrador de Hacienda de la de Oviedo.....	Guipúzcoa.....	51	10	16	3	»	17	14	5	29	»
27	D. Esteban Benito Pérez.....	Interventor de Hacienda de la de Guipúzcoa.....	Madrid.....	48	4	27	2	11	18	21	5	17	»
28	D. Félix de Bascarán y Mugarregui.....	Administrador de Hacienda de la de Burgos.....	Vizcaya.....	40	3	23	2	11	17	17	4	25	»
29	D. Mariano Jimeno Araquistain.....	Interventor de Hacienda de la de Huesca.....	Guipúzcoa.....	41	4	1	2	11	16	17	11	1	»

(1) Véase la GACETA del día 31 de Enero último.

(Continuará.)

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100.

Número de orden.....	SERIES					TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
7	85.105	»	»	»	»	Juzgado de la Latina.....	11 Marzo 1884.....	»
	85.106	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	85.107	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	85.108	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	85.109	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	85.110	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	85.111	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	85.112	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
85.113	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	
9	87.094	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	11 Agosto 1884.....	»
13	»	16.027	»	»	»	Juzgado de Loja.....	22 Diciembre 1885.....	»
	»	»	»	»	4.906	Idem.....	Idem.....	»
14	42.047	»	»	»	»	Juzgado de Burgos.....	22 Mayo 1886.....	»
	42.048	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	64.051	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	64.052	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	64.053	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	24.265	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	26.477	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	36.792	»	»	Idem.....	Idem.....	»
15	»	91.976	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	22 Mayo 1886.....	»
18	»	20.027	»	»	»	Juzgado de Vitoria.....	21 Diciembre 1886.....	»
30	»	»	29.775	»	»	Juzgado de Santander.....	13 Abril 1889.....	»
33	74.169	»	»	»	»	Juzgado del Este.....	21 Agosto 1889.....	»
	74.170	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	74.171	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	74.172	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
39	77.340	»	»	»	»	Juzgado del Este.....	29 Mayo 1891.....	»
40	»	»	39.144	»	»	Juzgado del Este.....	15 Julio 1891.....	»
41	27.800	»	»	»	»	Juzgado de Arévalo.....	15 Septiembre 1891.....	»
	»	»	»	22.597	»	Idem.....	Idem.....	»
44	»	6.110	»	»	»	Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	12 Agosto 1892.....	»
45	»	»	61.353	»	»	Juzgado de guardia.....	9 Enero 1893.....	»
49	145.062	»	»	»	»	Juzgado del Congreso.....	8 Junio 1893.....	»
	145.063	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	145.064	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
50	95.473	»	»	»	»	Juzgado de Santander.....	11 Noviembre 1893.....	»
	95.474	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.475	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.476	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.477	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.478	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.479	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.480	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.481	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	83.262	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	83.263	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	83.264	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	83.265	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	83.266	»	»	Idem.....	Idem.....	»
52	60.608	»	»	»	»	Juzgado de Vitoria.....	4 Mayo 1894.....	»
	»	65.981	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	92.217	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	8.522	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	62.524	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	62.525	»	»	Idem.....	Idem.....	»
53	107.512	»	»	»	»	Juzgado del Congreso.....	14 Mayo 1894.....	»
	107.513	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.514	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.515	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.516	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.517	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.518	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.519	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.520	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.521	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.522	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
107.524	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	
56	11.208	»	»	»	»	Juzgado de Gijón.....	29 Octubre 1895.....	»
	12.223	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	12.224	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	80.061	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	80.062	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	71.630	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
»	»	9.315	»	»	Idem.....	Idem.....	»	
59	90.615	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad.....	24 Abril 1896.....	»
	90.616	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	90.617	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	90.618	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
60	»	»	»	»	21.699	Juzgado de Bilbao.....	16 Septiembre 1896.....	»
61	63.620	»	»	»	»	Juzgado de la Plaza, de Valladolid.....	26 Octubre 1896.....	»
	90.446	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	86.974	»	»	Idem.....	Idem.....	»
68	»	»	85.941	»	»	Juzgado de Santander.....	7 Febrero 1898.....	»
69	145.353	»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa.....	12 Mayo 1898.....	»
	145.354	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1885, y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan seis ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Obras públicas de Albacete.	Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.	3.ª	Escriviente de segunda clase.	1.250	»	»	»
2	Dirección General de Prisiones.	Ministerio de Gracia y Justicia.	4.ª	3 plazas de Oficiales quintos.	1.500	»	»	»
3	Instituto general y técnico de Alicante.	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.	2.ª	2 ídem de Bedel primero.	1.000	»	»	»
4	Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte	Capitanía general de Castilla la Nueva.	3.ª	Oficial de la Junta de partido.	1.200	»	»	»
5	Ayuntamiento de Orense.	Capitanía general de Galicia.	3.ª	Escribiente de ídem.	1.249	»	»	»
6	Ídem id.	Idem.	3.ª	Escribiente de ídem.	999	»	»	»
<i>Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.</i>								
Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
7	Iglesia de San Francisco el Grande de esta Corte.	Ministerio de Estado.	1.ª	Mozo de Oficios.	750	»	»	»
8	Instituto general y técnico de Alicante.	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.	2.ª	Bedel 2.º	800	»	»	»
9	Idem id.	Idem.	1.ª	3 Mozos.	750	»	»	»
10	Ayuntamiento de Lierna.—Badajoz.	Capitanía general de Castilla la Nueva.	1.ª	Encargado de los relojes.	465	»	»	»
11	Idem de Orellana la Vieja.—Idem.	Idem.	1.ª	Auxiliar de Secretaría.	580	»	»	»
12	Idem id.	Idem.	1.ª	Escribiente de ídem.	400	»	»	»
13	Idem id.	Idem.	1.ª	2 alguaciles.	400	»	»	»
14	Idem id.	Idem.	1.ª	Encargado del reloj.	50	»	»	»
15	Idem id.	Idem.	1.ª	Guarda de la dehesa boyal.	400	»	»	»
16	Idem de Miguel Esteban.—Toledo.	Idem.	1.ª	3 vigilantes nocturnos.	1,25 diarias.	»	»	El destino es sólo desde el 15 de Noviembre á 15 de Marzo.
17	Juzgado de primera instancia de Castuera.—Badajoz.	Idem.	1.ª	Alguacil.	540	»	»	»
18	Ayuntamiento de Sorreón.—Cáceres.	Idem.	1.ª	3 guardas municipales.	750	»	»	»
19	Ayuntamiento de Sevilla.	Capitanía general de Andalucía.	1.ª	Guarda municipal.	912,50	»	»	»
20	Idem de id.	Idem.	1.ª	Sirviente de la Casa de Socorro.	821,25	»	»	»
21	Idem de San Fernando.—Cádiz.	Idem.	1.ª	Practicante de Cirugía.	990	»	»	»
22	Ayuntamiento de Cañavate.—Cuenca.	Capitanía general de Valencia.	1.ª	Guarda de campo.	300	»	»	»
23	Hospital provincial de Castellón.	Idem.	1.ª	Entrenero.	750	»	»	»
24	Ayuntamiento de Quintanar del Rey.—Cuenca.	Idem.	1.ª	4 guardas municipales.	456,25	»	»	»
25	Idem id.	Idem.	1.ª	2 Serenos.	456,25	»	»	»
26	Idem id.	Idem.	1.ª	Alguacil.	401,50	»	»	»
27	Idem de Minglanilla.—Idem.	Idem.	1.ª	Seputurero.	120	»	»	»
28	Ayuntamiento de Solsona.—Lérida.	Capitanía general de Cataluña.	1.ª	Guarda de consumos.	639	»	»	»
29	Juzgado de primera instancia de Balaguer.—Idem	Idem.	1.ª	Alguacil.	540	»	»	»
30	Ayuntamiento de Granadella.—Idem	Idem.	1.ª	Alguacil.	0,75 diarias.	»	»	»
31	Ayuntamiento de Jaca.—Huesca.	Capitanía general de Aragón.	1.ª	Pregonero.	350	»	»	»
32	Idem id.—Idem.	Idem.	1.ª	Encargado del cementerio.	300	»	»	»
33	Diputación provincial de Logroño.	Capitanía general del Norte.	2.ª	Portero.	880	»	»	»
34	Juzgado de primera instancia de Roa.—Burgos.	Idem.	1.ª	Alguacil.	480	»	»	»
35	Ayuntamiento de Rincón de Soto.—Logroño.	Idem.	1.ª	Auxiliar de Secretaria y voz pública.	365	»	»	»
36	Idem id.	Idem.	1.ª	Alguacil.	456,25	»	»	»
37	Idem id.	Idem.	1.ª	2 Serenos.	456	»	»	»
38	Idem id.	Idem.	1.ª	2 Guardas de Campo.	730	»	»	»
39	Idem de Antol.—Idem.	Idem.	1.ª	Alguacil.	456,25	»	»	»
40	Idem id.	Idem.	1.ª	Voz pública.	273,25	»	»	»
41	Idem id.	Idem.	1.ª	2 Guardas municipales.	456,25	»	»	»
42	Idem id.	Idem.	1.ª	Guarda monte Yerga.	456,25	»	»	»
43	Idem id.	Idem.	1.ª	2 Celadores nocturnos.	365	»	»	»
44	Ayuntamiento de Carroño.—Oviedo.	Capitanía general de Castilla la Vieja.	2.ª	Alguacil.	900	»	»	»
45	Idem de id.	Idem.	2.ª	Capataz de caminos y obras.	999	»	»	»

Responsables con su sueldo de daños que se causen y no sean á mano airada.

Se omiten las condiciones por no haberse dado cumplimiento al art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
46	Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte.—Salamanca.	Capitania general de Castilla la Vieja.	1.ª	Conserje de la Escuela de Artes y Oficios.	350	1,50 pesetas que se calcula producen los puestos públicos en días de mercado.	»	»
47	Idem id.	Idem	1.ª	Voz pública.	»	»	»	»
48	Ayuntamiento de Orense.	Capitania general de Galicia.	1.ª	2 músicos de primera.	540	»	»	Un requinto y un clarinete.
49	Diputación provincial, Casa de Misericordia.	Capitania general de Baleares.	2.ª	Mayordomo.	995	»	2.000	»
50	Ayuntamiento de Ciudadela.—Menorca.	Idem	1.ª	Alguacil.	550	»	»	»
51	Juzgado de primera instancia de Orotava.	Capitania general de Canarias.	1.ª	Alguacil.	550	»	»	»
52	Junta de Arbitrios.	Comandancia general de Melilla.	1.ª	Sepulturero.	720	»	»	»

NOTAS

1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 29 de Febrero próximo.
 2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.
 3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos en papel de oficio.
 4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
 5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *Buena* para los primeros y de *Muy buena* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125 respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1888.
 6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confir-

mado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS

1.ª Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.ª Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación, tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.
 Madrid 30 de Enero de 1904.

MINISTERIO DE MARINA
Dirección de Hidrografía.
AVISO A LOS NAVEGANTES
 En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.
OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE
España.
Ría de Betanzos —Sada.—Almadraba.
 Núm. 3, 1904.—El día 26 de Diciembre de 1903 quedó totalmente levantada la almadraba «Jaime», que se hallaba calada en la ensenada llamada «Cirro» del distrito de Sada.
 Plano núm. 12 de la Sección II.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la primera zona de Navaherrosa.

D. Manuel Conde, encargado de la recaudación ejecutiva en esta zona por débitos á favor de la Hacienda pública.
 Certifico: Que en los expedientes de apremio incoados por la contribución rústica del período económico del segundo trimestre de 1903 y en pueblos de esta zona recaudatoria que se expresan á continuación, se ha dictado, por los respectivos Actuarios, providencia, cuyo contexto es el siguiente:
 «Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, en las Casas Consistoriales, el día 31 de Enero de 1904 y hora de las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.
 Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y en forma usual en el país.
 Y refiriéndose á los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan, figurando unos en la Sección de hacendados forasteros sin haber hecho la designación de personas que les representen dentro ni fuera de la provincia donde radican los bienes que son objeto del procedimiento, y otros en la Sección de vecinos, pero que no han sido hallados, ni sus familias, en la localidad y se desconoce su actual paradero, ó han fallecido ó se ignora quiénes sean sus legítimos herederos, se anuncia dicha providencia en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que surta los efectos de la notificación, según lo dispone el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de recaudación y apremio de 26 de Abril de 1900.
 Pueblo de Villarejo de Montalbán: D.ª Rafaela Sánchez Gabriel, representada por su marido D. Emilio Segovia: por cuotas corrientes, 632,99; por cuotas atrasadas, 295,47; recargos y costas, 162,51; total del débito, 1.090,97 pesetas.
Finca embargada.
 Mitad de una tierra en término de Villarejo de Montalbán, de haber ciento setenta y cinco fanegas labradas, al sitio de «Cantos blancos», «Fuente Zarca» y «Las Navillas», que linda: por saliente y Mediodía, con tierras de D. Julián Martín de Eugenio; Poniente, con otra de D. Manuel Cabezado, y don Manuel Hernández; y Norte, con la Colada de la dehesa de los herederos de D. Pedro Garayalde. Contiene dentro de su perímetro una era empedrada, de unas mil cuatrocientas varas cuadradas: proindivisa con la otra mitad de Vicenta Sánchez Gabriel, capitalizada en 6.625 pesetas.
 Toledo á 4 de Enero de 1904.—El Recaudador, M. Conde.
 P—100

D. Manuel Conde, encargado de la recaudación ejecutiva en esta zona por débitos á favor de la Hacienda pública.
 Certifico: Que en los expedientes de apremio incoados por la contribución rústica y período económico del tercer trimestre de 1903 en los pueblos de esta zona recaudatoria, que se expresan á continuación, se ha dictado, por los respectivos Actuarios, providencia, cuyo contexto es el siguiente:
 «Providencia.—Vista la nota puesta por el Registro de la propiedad del partido, á continuación del anterior mandamiento de anotación preventiva de embargo; y resultando que la finca objeto del apremio se halla inscrita al tomo 291, folio 6, y al tomo 311, folio 34 vuelto, á favor de D. Justo Martín y Martín, de domicilio ignorado, persona distinta de aquella contra quien se dirige el embargo, requiérasela para que en el término de cinco días solviente el débito principal, sin recargo alguno; y si no lo verifica, remítase este expediente á la Tesorería de Hacienda de la provincia, para la declaración del primer grado de apremio, iniciándose con ella el procedimiento contra el actual responsable, según lo preceptúa el apartado letra B del art. 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.
 Y refiriéndose á los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan, figurando unos en la Sección de hacendados forasteros sin haber hecho la designación de personas que les representen dentro ni fuera de la provincia donde radican los bienes que son objeto del procedimiento, y otros en la Sección de vecinos, pero que no han sido hallados, ni sus familias, en la localidad, y se desconoce su actual paradero, ó han fallecido, ó se ignora quiénes sean sus legítimos herederos, se anuncia dicha providencia en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que surta los efectos de la notificación, según lo dispone el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de recaudación y apremio de 26 de Abril de 1900.
 Pueblo de Torrecilla: D. Justo Martín y Martín: por cuotas corrientes, 748,07; por idem atrasadas, 593,56; total del débito, 1.341 pesetas 63 céntimos.
Finca embargada.
 Una dehesa en término de Torrecilla, denominada «Raña de la Gila ó Labranza quemada», de haber noventa y cinco fanegas de tierra; linda: Saliente, carril de la Raña; Mediodía, camino de la Ferrería; Poniente, tierra de D. Bonifacio Rayón; y Norte, dehesa del Chanciller.
 Toledo 4 de Enero de 1904.—El Recaudador, M. Conde.
 P—101

Distrito Universitario de Oviedo.

Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y 2.º del Real decreto de 4 de Abril último, se publican á continuación las propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares vacantes, anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 de Noviembre de 1903.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVEN	SUELDO — Pesetas	SERVICIOS en la categoría.			ESCUELA PARA QUE SE PROPONE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.			
Aspirantes á la Escuela elemental de niños del Hospicio de Oviedo, dotada con 1.650 pesetas.									
1	D. Alonso Llamas García.....	Requena.....	1.375	24	8	24	Hospicio de Oviedo.....	1.650	Disfrutó en Cuba sueldo de 3.500 pesetas.
2	Pedro García Ceballos.....	Arco de la Frontera.....	1.375	18	10	28	Idem.....	1.650	»
3	Francisco Patón Lucas.....	Ubrique.....	1.375	16	11	10	Idem.....	1.650	Disfruta sueldo de 1.500 pesetas.
4	Pascual Espelt Sabater.....	Villanueva y Geltrú.....	1.375	13	7	1	Idem.....	1.650	»
5	Francisco Guerra Bernal.....	Véjer.....	1.375	13	5	7	Idem.....	1.650	»
6	Silverio Ruiz Batista.....	Huesca.....	1.375	12	8	22	Idem.....	1.650	»
7	Fructuoso Adot Agudo.....	Logroño.....	1.375	12	5	7	Idem.....	1.650	»
8	Gregorio Carandell Salinas.....	Figueras.....	1.375	11	2	17	Idem.....	1.650	»
9	Manuel Terrones del Pino.....	Baza.....	1.375	11	1	16	Idem.....	1.650	»
10	Jerónimo Zambrano Delgado.....	Montilla.....	1.375	10	8	23	Idem.....	1.650	»
11	José López Marín.....	Auxiliaria de Málaga.....	1.375	10	8	18	Idem.....	1.650	»
12	Manuel Sánchez Becerril.....	Puebla de Guzmán.....	1.160	10	5	7	Idem.....	1.650	Disfrutó sueldo de 1.375 pesetas.
13	David Santafé Benedicto.....	Sueca.....	1.375	10	4	17	Idem.....	1.650	»
14	Ramón Sala Corvera.....	Caldas de Mombuy.....	1.100	10	2	22	Idem.....	1.650	Disfrutó sueldo de 1.375 pesetas.
15	Eustasio Sanz Gutiérrez.....	Hospicio de Segovia.....	1.375	7	3	9	Idem.....	1.650	»
16	Andrés Mesas Navarro.....	Vélez Rubio.....	1.375	7	2	4	Idem.....	1.650	»
17	Evaristo Usero Sánchez.....	Auxiliaria de Lugo.....	1.375	6	11	»	Idem.....	1.650	»
18	Lorenzo Vilalta Dubau.....	Villanueva y Geltrú.....	1.375	6	9	4	Idem.....	1.650	»
19	Nemesio de Vargas Mestre.....	Auxiliaria de Jerez.....	1.375	5	4	11	Idem.....	1.650	»
20	Rafael Escrivá Balcells.....	Idem de Gerona.....	1.375	4	10	24	Idem.....	1.650	»
21	Domingo Balagué Vidal.....	Tomelloso.....	1.375	4	5	20	Idem.....	1.650	»
22	Sebastián Hernández Villacampa.....	Hospicio de León.....	1.375	4	2	14	Idem.....	1.650	»
23	Mariano Triguero Sánchez.....	Santander.....	1.375	3	11	7	Idem.....	1.650	»
24	Mariano Lara Ramírez.....	Auxiliaria de Santander.....	1.375	3	5	7	Idem.....	1.650	»
Aspirantes á las Escuelas y Auxiliares de niños, dotadas con 1.100 pesetas.									
1	D. Jacinto Alvarez Casamuerta.....	Torazo.....	825	28	2	7	Muros de Pravia.....	1.100	»
2	Feliciano Mateos Blasco.....	Mohsagro.....	825	26	9	21	Ponferrada.....	1.100	Disfrutó sueldo de 825 pesetas.
3	Agapito Gómez Betegón.....	Grijota.....	825	24	10	3	Auxiliaria de León.....	1.100	»
4	Francisco Silva Giráldez.....	Leiro.....	825	24	4	4	Idem.....	1.100	»
5	Sabino González Lasa.....	Abres.....	825	24	3	17	Idem.....	1.100	»
6	Cleto Valentín Coca.....	Coreos.....	683,50	23	10	7	Idem.....	1.100	Disfrutó sueldo de 825 pesetas
7	Manuel Artime Fernández.....	Candás.....	875	23	8	27	Idem.....	1.100	»
8	Antolin Barrios Morán.....	Sanabria.....	825	23	7	25	Idem.....	1.100	»
9	Víctor Jiménez de Vicente.....	Villahoz.....	825	23	4	4	Idem.....	1.100	»
10	Ramón Hernández Ordóñez.....	Santo Tomé.....	825	22	9	27	Idem.....	1.100	»
11	Toribio González Valtierra.....	Baltanás.....	825	22	4	15	Idem.....	1.100	»
12	Antonio Gerada Ferris.....	Pozo Cañada.....	825	21	»	22	Idem.....	1.100	»
13	Primo Primero Blanco.....	Sahagún.....	825	20	11	26	Idem.....	1.100	»
14	Emilio Castelló Rodríguez.....	Peñausende.....	825	20	8	1	Idem.....	1.100	»
15	Luis Primo Pérez.....	Frómista.....	825	20	7	25	Idem.....	1.100	»
16	Marcelo Pérez Herrero.....	Mansilla.....	825	20	»	21	Idem.....	1.100	»
17	José María Escobar Portillo.....	Belmonte de Tajo.....	825	19	7	29	Idem.....	1.100	»
18	Luciano Ruiz Huertas.....	San Justo de la Vega.....	825	19	7	6	Idem.....	1.100	»
19	Manuel Fernández Abad.....	Amusco.....	825	19	»	18	Idem.....	1.100	»
20	Jenaro Fernández de Caso.....	Villademor.....	825	18	4	24	Idem.....	1.100	»
21	José Carrillo Quiñones.....	Alhambra.....	825	16	4	2	Idem.....	1.100	»
22	Manuel García Liaño.....	Sieteiglesias.....	825	16	»	6	Idem.....	1.100	»
23	Juan Máximo Molá Bedós.....	Gélida.....	825	15	6	11	Idem.....	1.100	»
24	Pablo Monsalve.....	Portillo.....	825	15	6	7	Idem.....	1.100	»
25	Felipe Fernández del Campo.....	Guijuelo.....	825	15	5	20	Idem.....	1.100	»
26	Gabino Gómez Hormigos.....	Aldeadávila.....	825	15	5	5	Idem.....	1.100	»
27	Eduardo Pajares Hernández.....	Montalegre.....	825	14	5	27	Idem.....	1.100	»
28	Marcelino Escudero Lera.....	Villamañán.....	825	14	5	16	Idem.....	1.100	»
29	Benito Gutiérrez Poncela.....	Melgar.....	825	13	11	21	Idem.....	1.100	»
30	Esteban Ochoa Gómez.....	Aldeamayor.....	825	13	11	4	Idem.....	1.100	»
31	José Díez Gutiérrez.....	Destriana.....	825	13	9	25	Idem.....	1.100	»
32	Simón López Gosálvez.....	Candelario.....	825	13	5	19	Idem.....	1.100	»
33	Julián Ramos Cuñado.....	Gordocillo.....	825	13	5	16	Idem.....	1.100	»
34	Sebastián Garrido Condón.....	Bercero.....	825	12	11	7	Idem.....	1.100	»
35	Gabriel Ramón Martínez.....	Cerezo.....	825	12	10	26	Idem.....	1.100	»
36	Tedófilo Rebollar Ortega.....	San Cebrián.....	825	12	5	21	Idem.....	1.100	»
37	José Solache Fraile.....	Esguevillas.....	825	12	5	17	Idem.....	1.100	»
38	Andrés Pagés Torroella.....	Albasa.....	825	12	2	17	Idem.....	1.100	»
39	Pedro Rodríguez Cerezal.....	Lantadilla.....	825	11	11	7	Idem.....	1.100	»
40	Ricardo Díaz de Rábago.....	Luchente.....	825	11	10	17	Idem.....	1.100	»
41	Dionisio Ramos Polvilo.....	Castilblanco.....	825	11	9	25	Idem.....	1.100	»
42	Manuel Rodríguez Otero.....	Chiloeches.....	825	11	9	21	Idem.....	1.100	»
43	Arsenio Martínez Hernández.....	Cuntis.....	825	10	11	8	Idem.....	1.100	»
44	Ángel de la Vega López.....	Esquirás.....	825	10	9	24	Idem.....	1.100	»
45	Cayetano Larroda Aparicio.....	Játiva.....	825	10	5	21	Idem.....	1.100	»
46	Eliseo Sanz y Sanz.....	Villacastín.....	825	10	5	7	Idem.....	1.100	»
47	Severo Valdés González.....	Tremañes.....	825	10	3	16	Idem.....	1.100	»
48	Juan Jimeno Martínez.....	Candiel.....	825	8	11	9	Idem.....	1.100	»
49	Feliciano Pla Nualart.....	Riudecañas.....	825	8	10	10	Idem.....	1.100	»
50	Abilio Zamora Puerto.....	Villasarracino.....	825	8	6	4	Idem.....	1.100	»
51	Juan José García González.....	Benavides.....	825	8	5	7	Idem.....	1.100	»
52	Eusebio Díez García.....	Val de San Lorenzo.....	825	8	5	7	Idem.....	1.100	»
53	Leonardo Higinió Blanco.....	Caboalles.....	825	8	2	27	Idem.....	1.100	»
54	Casimiro Argüelles Fernández.....	San Emeterio.....	825	7	8	23	Idem.....	1.100	»
55	Cecilio Calzada Rubio.....	Campomanes.....	825	7	5	23	Idem.....	1.100	»
56	Francisco Valle García.....	Arrieta.....	825	6	5	2	Idem.....	1.100	»
57	Ramón Bas Roca.....	Agramunt.....	825	6	2	20	Idem.....	1.100	»
58	Hilario Suárez Gutiérrez.....	Grado.....	825	4	6	19	Idem.....	1.100	»
59	Braulio Trujillano Sáez.....	Pollos.....	825	3	5	17	Idem.....	1.100	»
60	Andrés de Anta Hernández.....	Toral.....	825	3	5	10	Idem.....	1.100	»

EXCLUIDOS

D. Vicente Soto Cimentada..... Por no llevar tres años en la categoría inferior inmediata.

Aspirantes á la Auxiliaria de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestras de Oviedo, dotada con 1.375 pesetas.

1	D.ª Rafaela Pérez Raymundi.....	Villafraanca.....	1.100	13	7	3	Auxiliaria de Oviedo.....	1.375	»
2	Flora Alvarez Nieto.....	Valderas.....	1.100	12	5	7	Idem.....	1.375	»
3	Adelina Suárez Guisasola.....	Astorga.....	1.100	11	10	2	Idem.....	1.375	»
4	Francisca Bienvenida García.....	Colmenar.....	1.100	8	3	7	Idem.....	1.375	»
5	Amalia Rodríguez Pérez.....	Arrabal de Valderas.....	1.100	7	9	24	Idem.....	1.375	»
6	Luisa Llanos Cobos.....	Cebreros.....	1.100	7	1	7	Idem.....	1.375	»
7	Venancia Sagardía Huarte.....	Corella.....	1.100	5	7	»	Idem.....	1.375	»
8	María Marzo Castro.....	San Clemente.....	1.100	4	4	»	Idem.....	1.375	»
9	Marcelina Alvarez Laviada.....	León.....	1.100	3	8	21	Idem.....	1.375	»
10	Manuela González Sánchez.....	Zamora.....	1.100	3	8	7	Idem.....	1.375	»
11	Isabel Rodó Mallofé.....	Lomo de Arico.....	1.100	3	7	1	Idem.....	1.375	»
12	Manuela Fanjul Fernández.....	Poia de Siero.....	1.100	3	6	18	Idem.....	1.375	»
13	Isidora Lozano Canal.....	Muros de Pravia.....	1.100	3	3	8	Idem.....	1.375	»

Maestra de párvulos.
Auxiliar de la graduada.
Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVEN	SUELDO Pesetas.	SERVICIOS en la categoría.			ESCUELA PARA QUE SE PROPONE	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Me- ses.	Días			
Aspirantes á la Escuela elemental de niñas de Ponferrada, dotada con 1.100 pesetas.									
1	D. ^a Catalina Gutiérrez.....	Mansilla.....	825	24	4	17	Ponferrada.....	1.100	»
2	Asunción del Cerro.....	Fuenmayor.....	825	23	7	11	Idem.....	1.100	»
3	Fulgencia Prada Marcos.....	Belmonte de Tajo.....	825	19	5	5	Idem.....	1.100	»
4	Serafina Jiménez Sánchez.....	Navas de Marqués.....	825	19	2	7	Idem.....	1.100	»
5	Nemesia Valdés Alonso.....	Sahagún.....	825	19	2	2	Idem.....	1.100	»
6	Sinforosa Prada González.....	Cacabelos.....	825	19	1	20	Idem.....	1.100	»
7	Primitiva Saldaña García.....	Mayorga.....	825	18	10	»	Idem.....	1.100	»
8	Soledad Parlati.....	Cuntis.....	825	18	6	2	Idem.....	1.100	»
9	María Palomero Fraile.....	El Pardo.....	825	17	10	29	Idem.....	1.100	»
10	Victoriana Alvarez Ruyalez.....	Grijota.....	825	17	9	21	Idem.....	1.100	»
11	Ignacia Rubio Rodríguez.....	Laguna.....	825	16	7	12	Idem.....	1.100	»
12	María del Pilar García.....	Lantadilla.....	825	15	9	14	Idem.....	1.100	»
13	Maximina Martínez Millán.....	Grajal de Campos.....	825	15	6	14	Idem.....	1.100	»
14	María Teresa Sancho Pérez.....	Candiel.....	825	15	2	»	Idem.....	1.100	»
15	Wenceslada Alvarez Quiñones.....	Gordocillo.....	825	14	5	27	Idem.....	1.100	»
16	Juana Sánchez Fabián.....	Cabezuela.....	825	14	5	15	Idem.....	1.100	»
17	Filomena Girón Sansor.....	Candelario.....	825	14	4	2	Idem.....	1.100	»
18	Casilda Toral González.....	Val de San Lorenzo.....	825	11	5	7	Idem.....	1.100	»
19	Florentina Rebleda Moreno.....	Villabragima.....	825	13	9	5	Idem.....	1.100	»
20	María Consuelo López.....	Villanueva de la Jara.....	825	13	8	12	Idem.....	1.100	»
21	Fidela Luengo Rodríguez.....	Manganeses.....	825	12	11	18	Idem.....	1.100	»
22	Sofía Debasa Martínez.....	Moraleja.....	825	12	11	8	Idem.....	1.100	»
23	María Josefa Serrano.....	Escombreras.....	825	12	5	5	Idem.....	1.100	»
24	Emilia Solé Montané.....	Torroella.....	600	11	10	5	Idem.....	1.100	Disfrutó sueldo de 825 pesetas.
25	María de Jesús Castro.....	Mos.....	825	11	8	26	Idem.....	1.100	»
26	Elisa Boluda Mas.....	Jeresa.....	825	11	6	9	Idem.....	1.100	»
27	Sergia Modinos Martínez.....	Torreçilla de la Orden.....	825	11	6	3	Idem.....	1.100	»
28	Desideria Díez San Millán.....	Zazuar.....	825	11	3	13	Idem.....	1.100	»
29	Filomena Sánchez Campos.....	Játiva.....	825	10	6	12	Idem.....	1.100	»
30	Eloisa Rodríguez Torres.....	San Cebrían.....	825	10	2	6	Idem.....	1.100	»
31	Purificación Neira Montero.....	Vigo.....	825	8	5	16	Idem.....	1.100	Auxiliar.
32	Josefa de la Fuente García.....	Pozo Antiguo.....	825	8	5	9	Idem.....	1.100	»
33	Consuelo Fernández González.....	Colunga.....	825	8	5	7	Idem.....	1.100	»
34	Elena Bances García.....	Villamañán.....	825	7	5	18	Idem.....	1.100	»
35	Obdulia Sánchez Vaamonde.....	Quiroga.....	825	6	3	13	Idem.....	1.100	»
36	Joaquina Fernández Iglesia.....	Los Barrios.....	825	5	7	24	Idem.....	1.100	»
37	María Covadonga Pérez.....	Santiago.....	825	5	7	11	Idem.....	1.100	»
38	Catalina Ausede González.....	Villares de la Reina.....	625	3	8	16	Idem.....	1.100	Disfrutó sueldo de 825 pesetas.
39	Margarita Molina Villafañila.....	Valdestillas.....	825	3	6	22	Idem.....	1.100	»

EXCLUIDA

Teresa Izquierdo é Izquierdo..... No determina la antigüedad en la última categoría.

Lo que se publica con arreglo al art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1903, á fin de que los concursantes propuestos manifiesten á este Rectorado si aceptan ó no las plazas para que se les propone, entendiéndose que aceptan los que en dicho plazo no declaren lo contrario. Transcurrido el plazo anterior, empezará á contarse otro de veinte días para que los demás aspirantes y los propuestos reclamen si es que creen lesionados sus derechos. Oviedo 20 de Enero de 1904.—El Rector, Félix de Aramburu.

Universidad de Granada.

ANUNCIO

En virtud de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se sacan á oposición las Escuelas públicas de primera enseñanza y Auxiliares vacantes de este distrito universitario, que á continuación se expresan:

DISTRITO MUNICIPAL	CLASE DE ESCUELA	GRADO	DOTACIÓN LEGAL
<i>Provincia de Granada.</i>			
Guadahortuña.....	De niños.....	Elemental.....	825 pesetas.
Busquistar.....	De niñas.....	Idem.....	825 ídem.
Molvizar.....	Idem.....	Idem.....	825 ídem.
<i>Provincia de Jaén.</i>			
Jimena.....	De niñas.....	Elemental.....	825 pesetas.
Javalquinto.....	Idem.....	Idem.....	825 ídem.
Andújar (Auxiliar de la Escuela de párvulos).....	»	»	825 ídem.
<i>Provincia de Almería.</i>			
Chiribel.....	De niños.....	Elemental.....	825 pesetas.
Senés.....	De niñas.....	Idem.....	825 ídem.
Sutllí.....	Idem.....	Idem.....	825 ídem.
Sierro.....	Idem.....	Idem.....	825 ídem.
<i>Provincia de Málaga.</i>			
Moclinejo.....	De niños.....	Elemental.....	825 pesetas.
Algatocín.....	Idem.....	Idem.....	825 ídem.
Vélez-Málaga (Auxiliar de la Escuela de párvulos).....	»	»	825 ídem.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad, y dirigidas al Rectorado, dentro de improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID. Para ser admitido á los ejercicios, por lo que se refiere á aspirantes que se hallen desempeñando Escuela pública, les es suficiente acompañar á la solicitud la hoja de servicios, certificada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia donde sirvan.

Los aspirantes que no sirvan Escuelas públicas, deberán acreditar no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, por medio de certificación del Registro general de penados, del Ministerio de Gracia y Justicia, haber cumplido veintitún años de edad, comprobándolo con certificación del Registro civil, legalizada en forma, ó partida de bautismo, según los casos, y justificar debidamente que está en posesión del título profesional ó que tiene aprobados los ejercicios de reválida.

Dichas oposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, se verificarán en esta capital.

Granada 26 de Enero de 1904.—El Rector, Eduardo García Solá.

Agencia ejecutiva de la zona de Roa.

D. Simón Moreno, Agente ejecutivo de la Hacienda pública en la zona de Roa.

Hago saber: Que en los expedientes que se están tramitando por débitos de contribución rústica y urbana de los pueblos que se expresarán, correspondientes al año de 1902, ha recaído con fecha 16 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo ni venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en

pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará en la Casa Consistorial, y hora de las once de la mañana, en los días que se mencionarán, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales».

En dichos expedientes consta que los contribuyentes que seguidamente se expresarán son de domicilio desconocido; y para que la anterior providencia les sea notificada como lo

preceptúa el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se forma relación de los mismos, los cuales, así como los días en que tendrán efecto las subastas en cada pueblo, que serán en el mes de Marzo próximo, son los siguientes:

- D. Francisco Melero Hernando, Moradillo de Roa, el día 6.
- D. Francisco San Delgado, ídem.
- D.^a Martina Arranz, Nava de Roa, el 10.
- D. Mariano Arranz, ídem.
- D. Tiburcio Lázaro, ídem.
- D. Anastasio Sanz, ídem.
- D. Enrique la Torre, ídem.
- D. Francisco Díez, ídem.
- D. José Lirán Requejo, ídem.
- D. Matías Martín, ídem.
- D. Ramón Garrido, ídem.
- D. Antonio Medina, Pedrosa de Duero, el 5.
- D. Pedro Contreras, ídem.
- D. Manuel Arrontes, Roa, el 4.
- D. Anastasio Benito, ídem.
- D. Víctor Trimiño, ídem.
- D. Feliciano Esteban, San Martín de Rubiales, el 3.
- D.^a María Esteban Núñez, ídem.
- D. Salvador Esteban, ídem.
- D. Víctor Pérez, ídem.
- D.^a Sauria Prieto, ídem.
- D. Esteban Bombín Díez, Valcabado, el 1.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID á los fines de que la notificación de remate tenga efecto en forma reglamentaria, expido el presente en Hoyales de Roa á 19 de Enero de 1904.—El Agente ejecutivo, Simón Moreno. P—99

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	771	210	981	98.929
Sucursal 1. ^a —Plaza de San Millán, núm 11..	90	19	109	9.698
Idem 2. ^a —Corredera Baja, 57.....	128	11	139	11.970
Idem 3. ^a —Infantas, 11.	140	21	161	14.557
Idem 4. ^a —Santa Isabel, 1.....	117	18	135	11.322
Totales.....	1.246	279	1.525	146.476

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.	236	465	701	227.993,50

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez, don Felipe González Vallarino, D. José María de Pando, D. Leopoldo Travesedo, Sr. Conde de Lascoiti, Sr. Marqués de Camarines, Sr. Marqués de Elduayen, D. Enrique Reñina y D. Andrés Mellado.

Madrid 31 de Enero de 1904.—El Director Gerente, José Álvarez Mariño.

Ayuntamiento de Alcalá la Real.

D. Miguel Salazar y Díaz de Lara, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado por esta Corporación municipal para el reemplazo del corriente año, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 40, caso 5.º de la vigente Ley de Reclutamiento, han sido incluidos, entre otros, los mozos que á continuación se expresa:

Antonio Marqués Muro, hijo natural de Pastora, nació en 19 Marzo 1884.

Antonio Calvo Aguilera, de Joaquín y Antonia, en 21 Noviembre.

Antonio Ateso la Haba, de Manuel y Antonia, en 13 Mayo.

Antonio Alcázar Carrillo, de Antonio y Anastasia, en 13 Junio.

Antonio Román Arroyo, de Antonio y María Dolores, en 4 Noviembre.

Bonifacio Padilla Zuheros, de Juan y Epifania, en 14 Mayo.

Bienvenido Gallardo Romero, de Antonio y Antonia, en 5 Julio.

Carlos Sánchez Coca, de Antonio y María Encarnación, en 4 Noviembre.

Domingo López Ramírez, de Antonio y Antonia, en 7 Septiembre.

Eugenio García Sánchez, de Juan y Juana Paula, en 15 Noviembre.

Francisco de Paula Cabalea Luque, de Francisco y Francisca, en 11 Junio.

Francisco Roda Martín, de Domingo y Manuela, en 21 ídem.

Faustino Romero Palomino, de Manuel y Aurora, en 15 Febrero.

Francisco de Paula Gómez Martín, de Andrés y Antonia, en 10 Septiembre.

Francisco García Carmona, de Antonio y María Dolores, en 23 ídem.

Francisco García Campillos, de Manuel é Isabel, en 24 Diciembre.

Francisco Cano Castillo, de Andrés y Cristina, en 16 Julio.

Francisco Serrano Badillo, de Gaspar y Patrocino, en 10 Octubre.

José López Maraón, de Manuel y Ana, en 3 Febrero.

Julián Aguayo Pérez de José María y Dolores, en 16 Marzo.

Jesús María Sánchez Pérez, de José y Ana, en 2 Abril.

Juan Antonio Marqués Aguayo, de Manuel y Eladia, en 12 Junio.

Juan Antonio González Pérez, de Francisco y María Mercedes, en 6 Mayo.

José Arroyo Bolívar, de José y Francisca, en 30 Septiembre.

José Torres Arenas, de José é Isabel, en 10 Diciembre.

José Fuentes Alvarez, de Juan y Francisca, en 26 Enero.

Juan Romero González, de Francisco Luis y Filomena, en 3 Febrero.

Juan Bautista González López, de Germán y Eusebia, en 12 Junio.

Juan León Pareja, de Juan y María, en 4 Mayo.

José Catalán Vega, de Manuel y Francisca, en 10 Mayo.

Juan Jiménez Pérez, de Francisco y Antonia, en 24 Junio.

José Rueda Roda, de Antonio y María Concepción, en 14 Agosto.

José Esteo Expósito, de Joaquín y Micaela, en 7 Octubre.

Manuel Civantos Díaz, de Luis y Antonia, en 20 Febrero.

Manuel Rosa Heredia, de Sebastián y María Mercedes, en 16 Diciembre.

Miguel Martínez Contreras, de Emilio y Dionisia, en 11 Febrero.

Mariano Padilla García, de José y Marcela, en 19 Agosto.

Manuel Armenteros Mudarra, de Manuel y María Dolores, en 11 Marzo.

Manuel López Guardia, de José y Josefa, en 31 Diciembre.

Nicolás Carmona Callejas, de Manuel y María Espiritu Santo, en 10 Septiembre.

Pío Romero Moya, de Julián y Felipa, en 11 Julio.

Pío Pérez Moral, de Domingo y Gabina, en 11 ídem.

Pedro Maraón Ruiz, de Manuel y María Mercedes, en 26 Junio.

Plácido Ibañez Muñoz, de Manuel y Margarita, en 4 Octubre.

Rafael Aguilera Rosales, de José María y María Mercedes, en 20 Febrero.

Rafael Vitoras Sánchez, de Jerónimo y María Dolores, en 6 Mayo.

Rafael Marqués, hijo natural de Trinidad, en 1.º Octubre.

Rafael Sánchez, hijo de Antonio y Francisca, en 3 ídem.

Santiago Pérez Carmona, de Amador y Francisca, en 22 Septiembre.

Valeriano Ranero Pérez, de Pedro y Rosalía, en 16 Diciembre.

Zacarías Nieto Jiménez, de Juan y Antonia, en 5 Noviembre.

Ignorándose el paradero de los antedichos, así como el de sus padres, tutores, parientes y personas de quienes dependen, no pudiendo tener, por tanto, efecto su citación personal, á los fines de la expresada Ley, se les llama por medio del presente edicto, para que concurran el día 31 del actual, y hora de las nueve, en esta Sala Capitular, para el acto de rectificación del alistamiento, ó hasta el 13 de Febrero, que tendrá lugar el cierre definitivo del mismo; para el sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se verificarán en el mismo local y, respectivamente, en los días 14 del expresado mes de Febrero y 6 de Marzo próximos; apercibidos de que no

haciéndolo, por sí ó por personas que los represente en forma, les parará el perjuicio consiguiente.

Alcalá la Real 22 de Enero de 1904.—Miguel Salazar y Díaz.—Por mandado de S. S., Trinidad Cabrera. M—310

Ayuntamiento de Aspe.

D. Francisco Rico González, Alcalde constitucional de esta villa de Aspe.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Miguel Jarabo Fernández, hijo de Rosalino y de Francisca, y no siendo conocido el domicilio de sus padres ni el de aquél, se le cita por el presente á fin de que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el último domingo del corriente mes, 31 del mismo, á las diez de su mañana, ó en su defecto persona que le represente á exponer cuanto á su derecho le convenga; advertido que de no comparecer á dicho acto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Aspe 29 de Enero de 1904.—Francisco Rico. M—311

Ayuntamiento de Bonillo.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento de mi presidencia de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército del corriente año, han sido incluidos, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la Ley, los que se dirán; y como se ignora el paradero de los mismos y el de sus padres, por el presente se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Corporación el último domingo del mes actual, el sábado anterior al segundo domingo del mes de Febrero, en este mismo domingo, y el primer domingo de Marzo siguiente, á las horas de sesión señaladas, en que respectivamente tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas, sorteo y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer ó acreditar oportunamente que se hallan alistados con mejor derecho en algún otro pueblo de la Nación, serán declarados prófugos, con todas las penalidades de la Ley.

Bonillo 15 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco Arenas. M—312

Mozos que se citan.

Manuel Epifanio Eufasio Córdoba Corredor, hijo de Bernabé y María, nació el 1.º de Enero de 1884.

Hermenegildo Valentín Diego García Herrera, de Pascual y Rosa, el 13 de Abril de 1884.

Brigido Demetrio Bueno Otalo, de Pedro y Dominga, el 8 de Octubre de 1884.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

D. Salvador Moyano y Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incluido en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la Ley, el mozo Juan Antonio Serrano Mérida, hijo de Antonio y Rosa, é ignorándose absolutamente el paradero del mismo, se le cita por medio del presente para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento ó cierre definitivo del mismo, que tendrán lugar respectivamente en los días 31 del corriente mes y 13 del próximo Febrero; en la inteligencia que de no verificarlo será incluido en el sorteo, y en el caso de no comparecer en los actos siguientes, incurrirá en las responsabilidades marcadas en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Cañete de las Torres 26 de Enero de 1904.—El Alcalde, Salvador Moyano. M—313

Ayuntamiento de Cartaya.

D. Cristino González Rivera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de este año:

Ramón Vázquez Lugarte, hijo de Ramón y Basilia.

Manuel Moya Cruz, de Juan y María.

Domingo Domínguez Ponce, de Manuel y María.

Francisco Rodríguez Crespo, de José y Rosario.

José Carrasco Jiménez, de Diego y Lorenza.

Justo Mora y Mora, de Francisco y Rosario.

Antonio Jerezano Sevilla, de Isidoro y Bernarda.

Felipe Lafuente Díaz, de Bernardo y Manuela.

Antonio Orta Acosta, de Juan y María.

Jerónimo Maestre Rodríguez, de Jerónimo y Bella.

Juan Sánchez Bando, de Juan y Antonia.

Manuel Orta Acosta, de Juan y María.

Claudio Molín Correa, de José y María.

Ignorándose su paradero, se les cita por el presente para los días 31 del actual, 13 y 14 de Febrero y 6 de Marzo, días señalados para la rectificación y cierre del alistamiento, del sorteo y declaración de soldados.

Cartaya 28 de Enero de 1904.—Cristino González. M—314

Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

D. Zoilo García y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en armonía con lo preceptuado en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de este distrito municipal los mozos Vicente Mota Montalvo, hijo de Leandro y Petronila, y Mariano Danz y Cruz, de José y Cándida, cuyo paradero se ignora; en cuya virtud se les cita y emplaza por medio del presente, para que el día 31 del actual y hora de las diez de su mañana comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación del alistamiento, bien por sí ó por persona que legalmente les represente; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar de Oreja 28 de Enero de 1904.—El Alcalde, Zoilo García. M—315

Ayuntamiento de Fuente-Alvilla.

D. Miguel Argandoña Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y residencia del mozo Juan Ramón Jiménez Pineda, que nació en este pueblo en 25 de Noviembre de 1884, hijo de Salustiano conocido por

Juan Ramón y de Antonia, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la Ley, se cita por medio del presente para que concurra por sí ó por representante legal á los actos de rectificación y cierre del alistamiento, que respectivamente tendrán lugar en los días 31 del presente mes y 13 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en esta Sala Capitular; bajo apercibimiento que de no comparecer se reputará fallecido para los efectos de su eliminación, por analogía á lo preceptuado en el inciso 4.º, art. 88 de antes expresada Ley.

Fuente-Alvilla á 24 de Enero de 1904.—Miguel Argandoña. M—316

Ayuntamiento de Mula.

D. Manuel Castroverde y Buitrago, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la Ley, los mozos que á continuación se expresa, así como sus padres, amos y otros en ignorado paradero, se cita á los interesados para el acto de la rectificación del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 31 del actual, 14 de Febrero y 6 de Marzo, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que la Ley determina.

Ildefonso Fernández Martínez, hijo de Antonio y Antonia, José Coto, de Antonia.

Juan Pedro Sánchez, de Ana.

Francisco Romero Moreno, de Juan y Francisca.

Antonio Alenda García, de Manuel y Maximina.

Juan Antonio Hernández Pérez, de Salvador y Beatriz.

Domingo Ramos González, de Miguel y Juana.

Francisco Hurtado Cubero, de Martín y Antonia.

Cristóbal Hurtado González, de José y de Piedad.

Tomás Mellado Vélez, de Juan Pablo y Juana.

Antonio Moreno del Toro, de Antonio y Luisa.

Francisco García Alcaraz, de Mateo y Micaela.

Damián Contreras García, de Pedro y María.

Antonio Navarro López, de Antonio y María.

Mula 28 de Enero de 1904.—Manuel Castroverde. M—317

Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros.

D. Juan Caro y González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al num. 5.º, art. 40 de la Ley, el mozo Antonio Rivero Pérez, hijo de Manuel y Carmen, uno y otro en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Salvatierra de los Barros 24 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Caro.—D. S. O., El Secretario, Rafael Rodríguez. M—318

Ayuntamiento de Turre.

D. Francisco González Balastegui, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido alistados para el actual reemplazo los mozos, cuyo paradero se ignora, Plácido Ruiz Restoy, hijo de Rafael é Ana, nacido el 21 de Mayo de 1884; Francisco Belmonte Casado, de Pedro y Rosa, nacido en 8 de Septiembre del mismo; Ginés González Cervantes, de José y Francisca, nacido el 5 de Octubre del mismo, y Esteban Jesús de la Encarnación Expósito, que nació el 31 de Diciembre de dicho año, se les cita por medio del presente para que el día 31 del que cursa y 13 de Febrero próximo en que ha de tener lugar la rectificación y cierre del alistamiento, se presenten en la Casa Consistorial, y sucesivamente á los actos del sorteo y clasificación; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á los Ayuntamientos en que residen y hayan sido alistados lo participen á esta Alcaldía.

Turre 26 de Enero de 1904.—Francisco G. Balastegui.—P. S. M., Pedro Ruiz Carrillo. M—319

Ayuntamiento de Villabáñez (Valladolid).

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Gregorio Moso Domínguez, hijo de Nicolás y de Crispiniana, que nació en esta villa en 9 de Mayo de 1884, cuyo domicilio se ignora por haberse ausentado de esta villa hace más de dieciocho años, se le cita para que el 31 del mes actual, á la hora de las diez, comparezca en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento. Igualmente se le cita para que se presente al acto del sorteo general, que tendrá lugar ante dicho Ayuntamiento en el sitio anteriormente indicado el día 14 de Febrero próximo á las siete de la mañana. Asimismo se le cita á expresado mozo para que el día 6 del mes de Marzo del año corriente, á las ocho de la mañana, comparezca personalmente ó persona que le represente, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante dicho Ayuntamiento y local referido; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la responsabilidad que previene el art. 105 de la vigente Ley de Reemplazos.

Y, por último, ruego á los Sres. Alcaldes del pueblo en que dicho mozo reside, le incluyan en su alistamiento de no haberlo efectuado ya, esperando lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que esta Corporación acuerde lo que proceda.

Villabáñez 25 de Enero de 1904.—El Alcalde, Toribio Montes. M—320

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Jurisdicción civil.**

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por diez días ante

este Juzgado, á fin de recibirle declaración, al súbdito francés Manuel Rodríguez Carmona, con motivo del robo de dinero de que fué objeto el día 18 del actual en la carretera de esta ciudad á la de Tarifa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Algeciras á 27 de Enero de 1904.—Manuel Poló Pérez.—P. M. de S. S., Antonio M. González. JO—848

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. José Rodríguez Viéitez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza al individuo que dice llamarse Vicente Luna, de oficio marchante de ganado, valenciano, de edad avanzada, estatura alta, canoso y afeitado, que le faltan los dientes de ambas mandíbulas, y viste blusa y pantalón azul, chaqueta de color pardo, faja negra y ancha, alpargatas y sombrero negro de ala ancha, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por estafa de una burra con aparejos y otros efectos que al final se reseñarán, á Faustino Jiménez Mora en la mina Lourdes, del término de Puertollano, para que comparezca ante este Juzgado con los referidos efectos dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que se le imputan; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y, en su caso, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido procesado, con las seguridades convenientes, así como de los indicados efectos y cuantos se hallen en su poder ó le sean ocupados.

Dada en Almodóvar del Campo á 21 de Enero de 1904.—José Rodríguez Viéitez.—P. S. M., José Ángel Jiménez. JO—849

Efectos.

Cinco cajas de tabaco de á 18 céntimos una.
Cinco latas de sardina en conserva.
Un abridor para destaparlas.
Un plato de porcelana.
Una manta bufanda nueva y unas aguaderas.

ARZÚA

D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez de instrucción del partido de Arzúa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José García Segade, cuyas señas personales y demás circunstancias á continuación se expresan, para que en el término de quinto día se presente en este Juzgado, á fin de recibirle declaración indagatoria, en virtud de sumario que se instruye sobre robo en casa de Antonia Mesa, de la parroquia de Bunes; pues de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar en Derecho, y además será declarado rebelde.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de que sea habido, ponerlo en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional sin fianza.

Dado en la villa de Arzúa á 26 de Enero de 1904.—Perfecto Infanzón.—El Actuario, Víctor Castillo Silva. JO—881

Señas personales del procesado.

José García Segade, vecino de la parroquia de San Vicente de Bunes, casado con Andrea Vilarino (a) Caruca, de estatura regular, color negro, pelo y barba ídem, nariz larga y grueso, viste pantalón y chaqueta de tela y sombrero de paño negro y zapatos anchos.

ÁVILA

D. Sotero Muñoz Sáez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido por promoción del propietario para otro cargo.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la misma, se cita, llama y emplaza á un sujeto que dice llamarse Manolito, cuyo paradero, así como las demás circunstancias de filiación se ignoran, constando únicamente las señas personales del mismo, y que son las que á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de esta ciudad, sita en el edificio de la cárcel pública, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa por sustracción de tres reses vacunas, recibirle indagatoria y practicar las demás diligencias que se crean necesarias; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades necesarias, de expresado Manolito, que tiene las señas siguientes: estatura regular, más bien alto, buen color, y como de treinta á treinta y dos años edad, bien parecido, que viste pantalón de paño color gris, boina azul y alpargatas blancas.

Dada en Avila á 27 de Enero de 1904.—Sotero Muñoz Sáez. P. S. M., Juan R. Gutiérrez. JO—850

AVILÉS

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de instrucción de Avilés y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por ignorarse su paradero y hallarse comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Juan Matheos Gil, que habita en Madrid, calle de Cadarso, núm. 5, bajo, interior, de veintidós á veinticinco años de edad, corista en una compañía de zarzuela; de regular estatura, grueso, ojos azules, afeitado, cara redonda, y con traje oscuro; para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en que aparezca publicada la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; con el fin de ser indagado en causa que se le sigue por estafa; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Asimismo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y le pongan, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de esta villa, con las seguridades debidas.

Dado en Avilés á 25 de Enero de 1904.—Pedro Castán.—El Secretario, Constantino S. Graño. JO—851

BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez instructor de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Ángel, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, de unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, rubio, de buen color, soltero y vecino de Madrid, que vestía traje de verano, que en el mes de Diciembre pasado estaba al servicio de Ángel Montaña, vecino de Olivenza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que en su contra instruyo por hurto de una mula; apercibiéndole que si deja de presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todos los individuos de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad de dicho procesado.

Dada en Badajoz á 28 de Enero de 1904.—Luciano Mateos Cedrún.—Por mandado de S. S., S. Enrique Moreno. JO—852

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama al penado Gregorio Carus Moratinos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contaderos desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad para cumplir la condena que le fué impuesta en méritos de la causa por lesiones que se siguió contra el mismo, con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido ponerlo con las seguridades convenientes en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 27 de Enero de 1904.—Julio Martínez.—Por mandado de S. S. y por D. Lorenzo Hernández, Ramón Franquesa, Oficial. JO—882

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Sangenés Goberna, de treinta y un años de edad; hijo de Andrés y Bienvenida; soltero, natural y vecino de esta ciudad, carpintero, á fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en causa por disparo y lesiones; apercibido, caso contrario, á lo que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y, conseguida, le pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 27 de Enero de 1904.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., Miguel S. Marín. JO—854

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á D. José Pastells y Coll, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, debidamente representado en la apelación interpuesta por el mismo en méritos de la causa criminal que se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Barcelona á 26 de Enero de 1904.—Julio Martínez.—Por mandado de S. S. y por D. Lorenzo Hernández, Ramón Franquesa, Oficial. JO—853

BARCELONA—HOSPITAL

D. Pedro Zamora Aragónés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, núm. 486 de 1903, contra José Molas Puig, cuya edad y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 28 de Enero de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, Antonio Codorná. JO—883

D. Luis G. Damians Tali, Juez municipal del distrito del Hospital de Barcelona, en funciones de instrucción.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Mateu Galdá, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales.

Barcelona á 22 de Enero de 1904.—Luis G. Damians.—El Escribano, Miguel Aracil. JO—804

D. Luis G. Damians Tali, Juez municipal del distrito del Hospital de Barcelona en funciones de instrucción.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Concepción López Baño, de veinticuatro años de edad, hija de José y Encarnación, casada, natural de Cartagena, modista, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, complexión robusta, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales.

Barcelona á 28 de Enero de 1904.—Luis Damians. JO—856

D. Luis G. Damians Tali, Juez municipal del distrito del Hospital de Barcelona en funciones de instrucción.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Casanovas, de unos cuarenta y cinco años, natural de Sabadell, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales.

Barcelona á 27 de Enero de 1904.—Luis G. Damians. JO—855

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados por hurto Salvador Alonso Nicolau, Antonio Campos García y Francisco García López, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero hijo de Salvador y Josefa, natural y vecino de ésta, catorce años, hojalatero, conocido por Biseras; el segundo, hijo de Ramón y Josefa, natural y vecino de ésta, catorce años, soltero, jornalero; y el tercero hijo de Joaquín y Josefa, natural de Riop, catorce años, soltero, tintorero, conocido por El Bofa; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Barcelona á 22 de Enero de 1904.—Pedro Prendes.—El Escribano, José Gili. JO—806

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre estafa, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Francisco Mauro Canto, soltero, albañil, de treinta y dos años de edad, hijo de Jaime y de Ana, natural de Ventimiglia (Italia), para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial, que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Barcelona á 27 de Enero de 1904.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. JO—807

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragónés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Juan Vidal, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona á 28 de Enero de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, Víctor C. JO—857

BILBAO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción especial de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Isla Ganna, de treinta y dos años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa sobre profanación de imágenes; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 26 de Enero de 1904.—Pedro Martínez Muñoz.—Ante mí, P. H., Francisco Gaspar. JO—858

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción especial de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Deogracias Payesa Iturriaga, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con objeto de recibirle declaración indagatoria en causa sobre profanación de imágenes.

nes; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 26 de Enero de 1904.—Pedro Martínez Muñoz.—Ante mí, P. H., Francisco Gaspar. JO—859

D. Mariano Permisán y Pérez de Laborda, Juez municipal, ejerciente Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Mendizábal Urdampilleta, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Vicente y Antonia, de estado soltero, natural de Elgoibar, de profesión jornalero, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del mismo si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 25 de Enero de 1904.—Mariano Permisán.—Ante mí: Antonio Sancho. JO—809

BRIVIESCA

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se ha instruido en este Juzgado sobre amenazas á D. Jorge Wallis, súbdito inglés, contra Isidro San José, se ha dictado auto declarando rebelde al segundo, y de conclusión de dicho sumario y elevado á la Superioridad, han sido aprobados uno y otro por auto del 2 del corriente, reservando al perjudicado la acción que le corresponda para la indemnización de perjuicios, á fin de que pueda ejercitarla independientemente de la causa por la vía civil contra el responsable.

Ignorándose el paradero del referido D. Jorge Wallis, se le hace saber por medio de la presente dicha resolución de la Superioridad.

Dado en Briviesca á 25 de Enero de 1904.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Ldo. Alejandro González. JO—810

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Ignacio Martí Miquel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Máximo José Silva Alvarez, hijo de Manuel y de Tomasa, de dieciséis años de edad, soltero, sombrerero, natural de Badajoz, sin domicilio conocido y sin instrucción, de estatura, cara, nariz y boca regulares; ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, sin pelo de barba y sin ninguna seña particular, vistiendo pantalón, blusa, gorra y alpargatas, y cuyo paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto, y contra el cual se ha dictado auto de detención, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de esta provincia para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del repetido procesado Máximo José Silva Alvarez, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido, poniéndole á disposición de la Audiencia de esta provincia.

Dado en Castellón de la Plana á 20 de Enero de 1904.—Ignacio Martí. JO—812

CÓRDOBA

Por la presente, y término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita para que comparezcan en este Juzgado, calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, á José y Salvador Arias Fernández, naturales de Borja, provincia de Málaga, picapedreros, y domiciliados en el Campo de la Verdad, para recibirles declaración en el sumario que se sigue por hurto de piedra; bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y por ignorarse el paradero de los mismos, pongo la presente en Córdoba á 29 de Enero de 1904.—El Actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—884

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al dueño de un capacho con membrillos que el día 19 de Octubre tenía en la plaza de la Corredera de esta ciudad, y en la que le fué sustraída parte de dicha fruta; y asimismo se cita y emplaza por igual término al joven Rafael Sugre, presunto autor del expresado hecho, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y hacerle al primero el ofrecimiento que previene el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á su busca y captura y presentación de dichos individuos.

Dado en Córdoba á 28 de Enero de 1904.—Alejandro Rodríguez.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo. JO—863

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Francisco Muñoz Sánchez (a) Martón, de esta vecindad, cuyas circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se le sigue por resistencia á agentes; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, se proceda á la busca, detención y presentación de dicho procesado.

Dada en Córdoba á 27 de Enero de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Actuario, Antonio Ravé del Castillo. JO—861

CUENCA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en causa que por ante mi actuación se instruye por sustracción de leñas de un depósito, en el pueblo de Monteagudo, se cita á Severiano Segovia, de oficio tejero, vecino que se dice de Biart, en la provincia de Alicante, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á declarar en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dada en Cuenca á 26 de Enero de 1904.—El Secretario, Eusebio Huélamos. JO—814

CHANTADA

D. Santiago Varela Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Paredes Cebreira, de diecisiete años de edad, hijo de Froilán y María Juana, soltero, labrador, natural y vecino de Santa María de Fuente Cubierta (Palas de Rey), y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días desde que la presente se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado la Audiencia provincial de Lugo en sumario que con el núm. 85 del pasado año se siguió en este Juzgado contra dicho Paredes por lesiones á Josefa Seijas; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido, caso de ser habido, y con las seguridades debidas.

Dado en Chantada á 22 de Enero de 1904.—Santiago Varela.—Pedro Antonio Marqués. JO—885

GERONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que en este Juzgado se instruye sobre defraudación á la Hacienda, se cita y llama á un sujeto joven, ó muchacho, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, pero que, serían sobre las diecinueve del día 22 del actual, se presentó en la estación férrea de la ciudad de Figueras, conduciendo una caja con objeto de facturarla, y al preguntarle un carabinero por el contenido de la misma, manifestó que lo ignoraba, diciendo que iría á avisar al amo, sin que volviera a la misma estación; para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que no comparecer dentro de dicho término, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Gerona 27 de Enero de 1904.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Rómulo Villahermosa.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—886

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco García Berdoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Anastasia Milena Rosales, conocida por Consolación, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde, y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de indicada reo, y, habida que sea la conducción á la cárcel de esta ciudad en calidad de presa en comunicación y á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 25 de Enero de 1904.—Francisco García.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. JO—815

D. Francisco García Berdoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Abote Mingoña, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Luis y Carmen, de esta vecindad, calle de Atarazana Vieja, núm. 9, casado, albañil, y de cuarenta y cinco años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le siguió por disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de indicado reo, y, habido que sea, lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de su Audiencia.

Dado en Granada á 25 de Enero de 1904.—Francisco García.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. JO—816

GRAZALEMA

D. Mariano Ruiz, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de ochenta reales en calderilla y un revólver pequeño de cinco tiros, calibre 7, que fueron robados de la casa café de Francisco Ramírez Ruiz, morador de la aldea de Benamohama, la madrugada del día 15 del actual, siendo desconocidos los autores del delito, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Grazelema á 24 de Enero de 1904.—Mariano Ruiz. P. M. de S. S., Atanasio Ego. JO—887

HELLÍN

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que principiarán á contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar su inserción en los periódicos oficiales de esta provincia, la de Murcia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Restituto Morote Montoya, vecino de Hellín, natural de Letur, partido judicial de Yeste, procesado por el delito de rapto; apercibido que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á su busca y captura, y caso de que ésta tenga lugar lo pongan á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en carta orden de la Audiencia provincial de Albacete.

Dado en Hellín á 26 de Enero de 1904.—Julio Insausti.—P. S. M., Francisco T. Roche. JO—817

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, se cita y emplaza al procesado José Pérez Rodríguez, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y Dolores, soltero, natural y vecino de Córdoba, de oficio barbero, á fin de que comparezca en este Tribunal; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, se interesa la busca y captura de dicho procesado á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este dicho Tribunal; pues así lo tengo acordado en el sumario contra él instruido, por el delito de estafa, á consecuencia de viajar sin billete.

Dado en Hellín á 27 de Enero de 1904.—Julio Insausti.—P. S. M., Francisco T. Roche. JO—818

HUELMA

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Bueno Fraile y Alberto Ortiz Carmona, cuyas circunstancias se dirán, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan y recibirles inquisitiva en causa que se les sigue sobre hurto de dos pavos; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de este partido caso de ser habidos.

Dado en Huelma á 22 de Enero de 1904.—Joaquín González Mariño.—P. S. M., J. Mateo C. Serra. JO—864

Señas de los individuos.

El primero, natural de Granada, residente en Linares, calle Calderón, núm. 5, de treinta años de edad, tratante, casado.

El segundo, natural de Menjíbar, residente en Linares, callejón de Guillén, núm. 24, de treinta y cuatro años, tratante y casado.

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en sumario que instruyo por haber arrollado la máquina del tren núm. 13, del 15 del actual, un carril colocado sobre la vía en el kilómetro núm. 49, término de Yuncler, y cuya vía es la de Madrid, Cáceres y Portugal, he acordado llamar por el presente á las personas que colocaran dicho carril en el sitio mencionado, así como á todas aquellas que puedan dar razón del expresado hecho, al efecto de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndose á los llamados con que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los autores del hecho relacionado, poniéndolos á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Illescas á 29 de Enero de 1904.—Vicente Ruiz Valarino.—P. S. M., Eugenio Pérez del Cerro. JO—888

IZNALLOZ

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Galiano Ibáñez (a) Malilla, natural y vecino de Montejicar, hijo de Félix é Isabel, casado con Ramona Orihuela, de treinta y dos años, jornalero, sin instrucción, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle inquisitiva en la causa que se le sigue en unión de otros sobre robo de cerdos; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz á 28 de Enero de 1904.—Emilio Velasco y Padrino.—El Actuario, Ldo. José Ortiz. JO—889

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Joaquín Bañas Gordillo, conocido por El Portugués, vecino de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado al efecto de recibirle declaración en el sumario que con el núm. 6 de este año se le sigue por amenazas á Isidro Pérez García; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Jerez de los Caballeros á 27 de Enero de 1904.—Fernando Gamero y Calvo.—El Actuario, Guillermo López. JO—890

LA BISBAL

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden

de S. E. la Audiencia provincial de Gerona, emanada del rollo de la causa instruida en este Juzgado sobre disparo da arma de fuego y lesiones contra Calixto Cots y Fúster, se cite á Miguel Naspieda Cantó, vecino ó residente que fué de Santa Coloma de Farnés; á Africa Plá Portet, pupila que fué de casa de Dolores Barris en la ciudad de San Feliú de Guixols, y á Dolores Vilalta, que así bien lo fué de la casa llamada de Santos, establecida en dicha ciudad, para que se presenten ante la expresada Superioridad el día 10 de Febrero próximo y hora de las diez, con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día; bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento criminal si dejasen de comparecer.

Dada en La Bisbal á 28 de Enero de 1904.—Francisco de B. Vicens. JO—891

LA CAROLINA

D. Pabla Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascrito, se instruye causa criminal de oficio sobre robo de 110 á 115 pesetas en plata y alguna calderilla, y cuatro navajas de las llamadas del núm. 11, forma tranchete con el cabo de asta, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 21 del actual, en el establecimiento de Miguel Medina Acebedo, vecino de Carboneros, en la que he acordado dirigirles la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dicho dinero y navaja y captura de los autores del delito, que pondrán, de ser habidos, á mi disposición, así como á las peras en cuyo poder se encuentre el dinero y navajas, si no acreditan su legítima adquisición, pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 24 de Enero de 1904.—Pablo Garzón.—P. S. M., Vicente Gil. JO—819

LA CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de La Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Manuel Mosquera A., para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que instruyo sobre estafa á Baldomero Rodríguez Alvarez; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, que ordenen lo necesario con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en este Juzgado; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de treinta y cuatro años, soltero, carpintero, hijo natural de María, natural de San Pedro de Borriano, distrito de Cezar, partido de Betanzos, y vecino de esta capital, calle de Tabares, núm. 7.

La Coruña 25 de Enero de 1904.—Pedro Calvo y Camina. D. S. O., Ldo. Florentino Urioste. JO—813

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de La Coruña.

Por la presente llama y emplazo á Felipe Varela Pardo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión en sumario que instruyo sobre lesinias á Bernardo Fuentes y José Varela; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto; poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: veintiséis años de edad, hijo de Nicolás y Dominga, jornalero, casado con Josefa García, natural y vecino de Arteijo, estatura baja, ojos azules, pelo castaño, nariz y boca regulares, color bueno; viste pantalón y chaleco azul, chaqueta oscura, y calza botinas.

Dada en La Coruña á 26 de Enero de 1904.—Pedro Calvo y Camina.—D. S. O., Andrés del Río. JO—863

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Alonso Alarcón Ramírez, de estos vecinos, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Almería y Alicante, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en causa sobre lesiones al mismo contra Francisco Larios Herrera y hacerle el ofrecimiento de causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 25 de Enero de 1904.—Francisco Sánchez.—El Escribano, P. D., Federico M. Rico. JO—865

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Silverio Zapata Sánchez, de veinte á veintidós años, hijo de José y María, natural de San Javier, soltero, jornalero, de estatura regular, delgado, color triguño y viste traje negro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración inquisitiva en causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de una caballería menor á Alberto Marín Moreno; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á 27 de Enero de 1904.—Francisco Sánchez Olmo.—P. S. M., P. D., Federico M. Rico. JO—866

LÉRIDA

Por la presente, y á virtud de providencia de este día dictada por el Sr. D. Manuel Rivalta Capell, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia por indisposición de su propietario, en los autos de incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Rafael Fábrega Cases,

nombrado de oficio para representar al Rvdo. D. Manuel Fesno Basazona y D. Juan Esteve Jimeno, Párroco y sacristán respectivamente de la Comunidad eclesiástica de la iglesia de San Juan de esta ciudad, y como tales albaceas de la causa pía de D. Juan Domenga, para litigar contra D. José Ribes Escarpente y otros, se emplaza á los demandados D. Luis Ribes Escarpente, en ignorado paradero, y los herederos ignorados de D. Dolores Ribes Escarpente, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito á recoger las copias de la demanda y documentos; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lérida 25 de Enero de 1904.—El Escribano Habilitado, Marcelino Fernández. JC—39

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que por D. Joaquín García de la Cerra, vecino de esta Corte, como apoderado de D.ª Emilia Pérez y Mocarney, viuda y heredera de D. Antonio de Furees y Morejón, se ha solicitado la devolución de la fianza de 3.000 pesos 4 centavos oro que el D. Antonio constituyó en las Cajas de la Administración de Hacienda de Cuba y Puerto Rico para garantizar las cargas de Colector de Rentas y Registrador de la propiedad de Mayagüez, Jaruco, Alfonso XII y Guanabacoa, en dicha isla.

Y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, á contar desde el día 16 de Julio de 1902, en que se insertó el primer edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 22 de Enero de 1904.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Ecequiel Ariemendi. JO—820

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia á instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Julián Romero Martínez, de veintiséis años, soltero, dependiente del comercio, natural de Valencia, hijo de Pedro y de Felisa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 27 de Enero de 1904.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—821

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia á instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Montique Bultean, de veintiséis años, mendigo, natural de Tournac (Bélgica), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por daños; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Enero de 1904.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—867

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia á instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gómez Masiane, natural de Villavilla (Madrid), hijo de Desiderio y de Josefa, de dieciocho años, soltero, repartidor de pan, que habitó en la calle del Humilladero, núm. 10, piso quinto, num. 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber el auto de prisión dictado en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, color bueno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 28 de Enero de 1904.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sanz. JO—868

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencias dictadas en 9 de Noviembre último y en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el expediente sobre reclusión definitiva en un manicomio de Isabel Vázquez Namela, hija de Juan y Francisca, natural de Madrid, de cuarenta y seis años de edad, viuda de Pantaleón Palomero, y de profesión sus labores, que ingresó en el Manicomio de Ciempozuelos el 16 de Enero de 1902, se emplaza por medio de este edicto á los parientes de dicha sujeta por término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, á fin de ser oídos acerca de la enfermedad y de la necesidad ó conveniencia de dicha reclusión definitiva; previniéndoles que pasado dicho término se resolverá con ó sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Madrid 25 de Enero de 1904.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, José Peláez.—El Escribano, ante mí, Fulgencio Muzás. JO—822

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia á instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Inocencia Fernández López, se cita á Evaristo Suárez,

que ha tenido su domicilio en la calle de la Beneficencia, 3, y que el día 24 de Diciembre último, sobre las tres y media de la tarde, atropelló en la calle de la Palma, con el coche que guiaba, á la Inocencia, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 12 de Enero de 1904.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro. JO—823

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia á instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Baltas, ordenanza que ha sido de la Asociación de alumnos internos de la Beneficencia general provincial de Madrid, cuya demás filiación, paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de unos cincuenta años de edad, pelo entrecano, bajo de estatura, barba afeitada, usa bigote, siendo algo falto de oído, vistiendo pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 29 de Enero de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. JO—892

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia á instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Pedro Sánchez Fernández, de sesenta años, viudo, se cita á los parientes del finado, que era natural de Santa Eulalia, provincia de Lugo, y era guarda en la estación del Mediodía de esta Corte, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en esta causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 27 de Enero de 1904.—V.º B.º.—Molina.—El Escribano, Galo S. Coronas. JO—870

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia á instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Florentino Pérez Herrero, hijo de Mariano y de Epifania, de catorce años de edad, natural de Avila, sin oficio ni domicilio, que estuvo recogido en el Hospicio por orden del Sr. Gobernador, y se fugó el 26 de Diciembre, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ampliar su declaración en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos; nariz afilada, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 26 de Enero de 1904.—Luis Rodríguez.—El Escribano, Angel Angulo. JO—824

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia á instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julio José López Alves, y que según el Gabinete Antropológico está identificado con el nombre de José Alves Campo Mayor, de veintiocho á veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Lisboa (Portugal), hijo de Joaquín y de María Francisca, y de profesión tallista ó comercio, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatorio y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid á 27 de Enero de 1904.—Luis Rodríguez de Llera. El Escribano, P. H., Manuel Zarandíeta. JO—871

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Díaz Gómez, de estatura alta, pelo negro, ojos azules, nariz regular, moreno, que viste de negro, de treinta y cuatro años, soltero, cesante, que ha vivido en la calle de Salitre, núm. 7, piso cuarto, derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle la sentencia dictada en causa seguida contra el mismo y otro por lesiones, y de cumplir la pena que se le ha impuesto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las

antes expresadas, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Madrid 27 de Enero de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Ldo. Manuel Cobo Canalejas. JO—825

El Sr. D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en providencia dictada en el día de ayer en el juicio de mayor cuantía que ha promovido D.^a Luisa de la Cinna Polymira, como madre de la menor María Luisa, sobre que se declare á esta última hija natural de D. Francisco Javier Elío Magallón, ha acordado que, siendo desconocido el domicilio y paradero de los herederos de este último, contra quienes se dirige la demanda, se les emplaze por medio de edictos, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, cuyo término empezará á contarse desde el siguiente día al en que esta cédula sea inserta en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, *Boletín oficial* de la provincia de Navarra ó *Diario de Avisos* de Pamplona y en la GACETA DE MADRID; apercibidos dichos herederos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de emplazamiento á los herederos de D. Francisco Javier Elío Magallón, expido la presente cédula que firmo en Madrid á 27 de Enero de 1904.—El Actuario, Ldo. Manuel Cobo Canalejas. JC—43

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rivera Expósito, natural y vecino de esta Corte, hijo de padres desconocidos, de veintiocho años, soltero, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid á 27 de Enero de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rives, Ldo. Manuel Cobo Canalejas. JO—826

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Honorio Valentín y Gamazo, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Sofío Lara, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Rosa, de veintinueve años, soltero, carpintero, que tuvo su domicilio en la calle de Embajadores, núms. 56 y 62, pisos principales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno y vestía americana negra, pantalón de pana color aceite y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 22 de Enero de 1904.—Honorio Valentín.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—827

MÁLAGA — ALAMEDA

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Baena Carvajal, hijo de Juan y de Dolores, de treinta y un años de edad, de estado casado, natural de Ecija, partido de ídem, provincia de Sevilla, vecino que fué de ésta, de ocupación zapatero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en San Agustín, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado de instrucción del expresado procesado.

Dado en Málaga á 26 de Enero de 1904.—Francisco Álvarez Vega. JO—828

MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Amalia, criada que fué de D.^a Pilar de la Paz Cantarero, en los meses de Mayo y Junio del año último, cuyas señas personales son: estatura alta, delgada, de unos treinta y seis años de edad, de ojos negros, nariz fina, color trigueño claro, que tuvo su domicilio en la calle de Mármol, de esta ciudad, como autora del robo de las alhajas de la nota final, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la causa que contra la misma se instruye por el delito de robo; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la individuo expresada.

Dada en Málaga á 22 de Enero de 1904.—Félix Ruz Cara. El Actuario, Ldo. Leopoldo López. JO—829

Efectos robados.

Una pulsera de zafros y brillantes.
Otra figurando una cadena de oro y pendiente una libra esterlina.

Un reloj de oro con cinco brillantes en la tapa.

Otro de acero empabonado.

Unos pendientes con un diamante en el centro y tres perlas arriba y tres abajo.

Un imperdible de oro con brillantes.

Una moneda de oro de 25 pesetas con el busto de Alfonso XII.

Unos zarcillos de coral, antiguos.

Dos peincillos de concha con guarnición de oro y perlas.

Cinco duros en plata.

Un pendiente antiguo, solo, de aro grande.

Tres sortijas con esmeraldas grandes y dos brillantes.

Un ajustador de oro con tres brillantes; y

Un ajustador de oro liso.

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, como de cuarenta años, más bien alto y grueso que bajo y delgado, con barba recortada, ó de no afeitarse en algunas semanas, vestido con ropa oscura y sombrero negro de ala plana, el cual, como á las siete de la noche del 18 de Noviembre último, entró en la casa núm. 1, calle Churruga de esta capital, y amarrando á Ana Díaz-Gómez que se hallaba sola, se apoderó de un arca y se llevó 800 á 1.000 pesetas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la planta-baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado sujeto.

Dada en la ciudad de Málaga á 20 de Enero de 1904.—Félix Ruz Cara.—El Actuario, Leopoldo López. JO—893

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un joven desconocido, como de unos dieciocho á veinte años de edad, de regular estatura, delgado, biceo, que viste pantalón y blusa de tela, sombrero blanco, ancho de ala, con un zapato y una alpargata, que el día 8 de Diciembre último hurtó un reloj en la calle de Parras, núm. 41, propiedad de Dolores Ramos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del individuo expresado.

Dada en Málaga á 26 de Enero de 1904.—Félix Ruz Cara. El Actuario, Ldo. Leopoldo López. JO—894

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Llamas García, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, natural de Sedella, partido de Torrox, provincia de Málaga, vecino que fué de esta ciudad en la calle de la Puente, núm. 31, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga á 28 de Enero de 1904.—Félix Ruz Cara.—P. S. M., José Erio y Márquez. JO—895

MEDINA DEL CAMPO

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto bago saber: Que por D. José María López de Goicoechea, Registrador de la propiedad de este partido, se ha acudido á este Juzgado con escrito solicitando se anuncie en la GACETA DE MADRID que por Real orden de 10 de Diciembre de 1898 cesó en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de Samar (Filipinas), á fin de que le sean devueltos sesenta y seis pesos cincuenta y un céntimos, importe de la cuarta parte de los honorarios que devengó, y los cuales depositó en la Administración de Hacienda de Samar para cubrir la fianza de dicho cargo.

En su consecuencia, de conformidad con lo preceptado por el art. 2.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1899, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido D. José María López de Goicoechea por razón del expresado cargo, para que la interpongan ante este Juzgado dentro del plazo de tres años, que comenzará á contarse desde el día en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Medina del Campo á 15 de Enero de 1904.—Isidoro Coloma.—El Secretario de gobierno interino, Domingo Manzano. JO—872

MORÓN DE LA FRONTERA

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Escribanía de D. Antonio Alvarez, se instruye sumario por el delito de hurto de dos jumentos en la casa dehesa de Malashuertas de este término; en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de una burra grande, negra, con el hocico blanco, cerrada, de buenas carnes, patiocerrada, sin hierro y preñada próxima á parir, y otra burra parda clara, mediana, cerrada y herrada en el anca izquierda con J. S., poniéndolas, en su caso, con sus tenedo-

res, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera á 27 de Enero de 1904.—Miguel Espinar.—El Actuario, Antonio Alvarez. JO—896

MOTILLA DEL PALANCAR

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á Jesús Pérez Martínez, vecino de Quintanar del Rey, hoy en ignorado paradero, á fin de que en término de seis días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo sobre amenazas; bajo apercibimiento de que si dejase de comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Motilla del Palancar á 23 de Enero de 1904.—José J. Marquina.—P. S. M., Faustino Mato. JO—873

OLVERA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por esta requisitoria llamo y emplazo á Francisco Villascusa Amuedo (a) Cristo, natural de Zahara, partido judicial de Olvera, provincia de Cádiz, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Josefa, casado con Encarnación Luna; tiene dos hijos; vecino de Sevilla, calle Garfío, núm. 34; sabe leer y escribir; estatura regular, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, color trigueño, nariz y boca regulares; vistiendo al estilo del país, para que en el plazo de quince días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa que le instruyo por robo á Francisco Moreno Hernández, vecino de dicha villa de Zahara; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo, y como comprendido en el núm. 2.º, artículo 835 de antedicha Ley, por haberse fugado de estas cárceles, requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mío pido á todos los agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura del Villascusa, y si lo consiguen, lo pongan á mi disposición en clase de preso, con las seguridades convenientes.

Dada en Olvera á 23 de Enero de 1904.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Eduardo Camacho. JO—830

D. Rafael Luque Ayllón, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por esta requisitoria llamo y emplazo á Francisco Villascusa Amuedo (a) Cristo, natural de Zahara, partido judicial de Olvera, provincia de Cádiz, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Josefa, casado con Encarnación Luna; tiene dos hijos; vecino de Sevilla, calle de Garfío, núm. 34; sabe leer y escribir; estatura regular, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, color trigueño, nariz y boca regulares; vistiendo al estilo del país; para que en el plazo de quince días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por robo á José Márquez García, vecino de dicha villa de Zahara; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo, y como comprendido en el núm. 2.º, artículo 835 de antedicha Ley, por haberse fugado de esta cárcel, requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mío le pido á todos los agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del Villascusa; y si lo consiguen, lo pongan á mi disposición, en clase de preso, con las seguridades correspondientes.

Dada en Olvera á 23 de Enero de 1904.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Eduardo Camacho. JO—832

D. Rafal Luque Ayllón, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por esta requisitoria llamo y emplazo á Francisco Villascusa Amuedo (a) Cristo, natural de Zahara, partido judicial de Olvera, provincia de Cádiz, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Josefa, casado con Encarnación Luna; tiene dos hijos; vecino de Sevilla, calle de Garfío, núm. 34; sabe leer y escribir; estatura regular, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, color trigueño, nariz y boca regulares; vistiendo al estilo del país; para que en el plazo de quince días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por robo á Catalina Naranjo, vecina de dicha villa de Zahara; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo, y como comprendido en el núm. 2.º, artículo 835 de antedicha Ley por haberse fugado de esta cárcel, requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en el mío le pido á todos los agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de Villascusa; y, si lo consiguen, lo pongan á mi disposición en clase de preso, con las seguridades correspondientes.

Dada en Olvera á 23 de Enero de 1904.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Eduardo Camacho. JO—831

ORCERA

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido y en causa contra José Navarro Ruiz, de estos vecinos, sobre esta, se cita á Antonio Ruiz Miralles, Alonso Pacheco Robles y José Martínez Romero, ambos comerciantes ambulantes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Orcera 27 de Enero de 1904.—El Actuario interino, Julián Molina. JO—897

D. Francisco Martín Garrido, Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Rafael El Praviato, que se ignora su paradero, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por robo y hurto; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, á fin de que procedan con celo y actividad á la busca de referido procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Oviedo á 23 de Enero de 1904.—Francisco Martín Garrido.—Guillermo Nieto. JO—874

RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiro, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Esteban Sánchez Álvarez, soltero, portador ambulante, de cincuenta y dos años de edad, natural de Valdecondes, en Aranda de Duero, de donde es vecino, y en la actualidad en ídem, de las señas y circunstancias que al último se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á ser indagado y más diligencias en sumario que se le instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 27 de Enero de 1904.—Eladio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Félix Quijada. JO—900

Señas del procesado.

Es hijo de Clemente y María, estatura regular, color moreno; viste chaqueta de paño color verde, pantalón de pana, lampiño, usa boina y es tuerto del ojo derecho.

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Ruiz Olivero (a) Joselillo el de la burra, de quince años de edad, hijo de Bartolomé y de Eufemia, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en San Bernardo, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que, bajo el núm. 344 del año 1902, se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, del referido procesado.

Dada en San Roque á 26 de Enero de 1904.—Juan Antonio Delgado.—Ldo. Manuel Alcaide. JO—835

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Julio Milán Carreras, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Gibraltar, partido judicial de ídem, de estado soltero, de profesión jornalero, con instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en calle de las Flores, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de citarle y emplazarle para ante la Audiencia de Cádiz en el sumario que, bajo el núm. 261 del año último, se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

Dada en San Roque á 26 de Enero de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—837

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que al fin se dirá, el cual fué hurtado en la madrugada del día 7 de Octubre del año último del sitio vegas ó tierras del cortijo de las Pilas, del término municipal de Los Barrios, al vecino de dicha villa, José Blanco Delgado, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en el sumario que, bajo el núm. 496 del año 1903, instruyo por el delito de hurto.

San Roque 20 de Enero de 1904.—Juan Antonio Delgado. Por su mandado, Ldo. Enrique Cruz. JO—834

Señas de la caballería.

Una mula de siete años de edad, con un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, castaña clara, de raza española, herrada con el que figura en la nalga derecha.

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Pérez Benítez, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Grazalema, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, de estado casado, de profesión zapatero, con instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en calle Granada, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que, bajo el núm. 601 del año 1902, se siguió contra el mismo por el delito de injurias; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

Sen Roque 26 de Enero de 1904.—Juan Antonio Delgado. El Escribano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—838

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se dirán, los cuales fueron hurtados durante la noche del día 1.º y madrugada del 2 de Noviembre último del sitio llamado cortijo Hoyo de Mesa, del término municipal de Los Barrios, al vecino de dicha villa Juan Fernández Benítez, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en el sumario que, bajo el número 535 del año de 1903, instruyo por delito de hurto de caballerías.

San Roque 25 de Enero de 1904.—Juan Antonio Delgado. P. S. M., Ldo. Enrique Cruz. JO—833

Señas de las caballerías.

Una jumenta de cinco años de edad, con un metro dieciocho centímetros de alzada, castaña oscura, raza española, sin defecto alguno, herrada con el que figura J. F., y otro en la cadera derecha figurando un águila y las iniciales en la parte inferior de la misma F. A.

Otra jumenta castaña clara, de dos años, sin hierro ni defecto alguno, señalada en ambas orejas con mosca en cada una.

D. Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Martín Rodríguez, de treinta y nueve años de edad, hijo de Pascasio y de Andrea, natural de Vivero, partido judicial de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en San Pedro Alcántara, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que, bajo el núm. 168 del año último, se siguió contra el mismo por delito de denuncia falsa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 26 de Enero de 1904.—Juan Antonio Delgado. Ldo. Manuel Alcaide. JO—836

SEVILLA—SALVADOR

D. José Víctor Pesqueira, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Martín Romero, de esta naturaleza y vecindad, calle de Castilla, núm. 112, hijo de Manuel y de Dolores, de trece años y de ocupación albañil, el cual es de estatura regular, rostro moreno claro, ojos azules, nariz afilada, boca chica, labios finos y de pelo rubio, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde, y le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 25 de Enero de 1904.—El Juez instructor, José V. Pesqueira.—El Escribano Actuario, Ldo. M. de J. Miguel. JO—839

D. José Víctor Pesqueira, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Francisco Romero González, natural y vecino de esta ciudad, Evangelista, 23, hijo de Manuel y Magdalena, albañil, de veintiseis años, de estatura regular, color del rostro claro, ojos grandes y pardos, pelo castaño oscuro, barba poblada y al pelo, nariz y boca regulares, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que, tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así, administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 25 de Enero de 1904.—El Juez instructor, José V. Pesqueira.—El Escribano actuario, Ldo. M. de J. Miguel. JO—840

TALAVERA DE LA REINA

D. Lorenzo del Fresno y García, Caballero de la Orden de la Corona de Prusia y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á los procesados María González Moreno, de quince años, hija de Juan y Luisa, soltera, natural de Madrid; Esteban Pérez Gutiérrez, de veinte años, hijo de José y Antonia, soltero, natural de Badajoz; y Pedro Ortiz Zárate, de treinta y un años, hijo de Paulino y de Aurelia, soltero, natural de Haro (Logroño), y todos vecinos de Madrid, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á ampliarles su indagatoria en la causa que contra ellos y otros se instruye por hurto de una cartera con dinero; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les

declarará rebeldes, y les parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Talavera de la Reina á 18 de Enero de 1904.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Francisco Ortega. JO—841

TARAZONA DE ARAGÓN

D. Saturnino Bajo de Menjibar, Juez de instrucción de Tarazona de Aragón y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, y ordeno á los dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los objetos robados en la estación del ferrocarril de Malón al Jefe de ésta, don Lino Moracho, en la noche del 24 al 25 del corriente, que después se dirán, y de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima procedencia, así como la de los demás responsables, poniendo unos y otros, en su caso, á mi disposición.

Dada en Tarazona á 26 de Enero de 1904.—Saturnino Bajo.—El Escribano, Fortunato Bartolomé. JO—842

Efectos robados.

1. Un traje de verano, de lanilla, color ceniciento, ó sea pantalón, chaleco y americana, forro indiana rayada, casi nuevo.
2. Un gabán de verano, casi nuevo, color verde oscuro, orro aplomado de satén.
3. Otro traje de pantalón, chaleco y americana del mismo paño lanilla de verano, color claro ceniciento, en buen uso, pero algo gastado, forros rayados.
4. Otro traje de invierno, de americana, de paño negro liso, forros negros, en buen uso, porque no se lo había puesto más que una vez.
5. Un traje de americana, chaleco y pantalón, de los que usan como uniforme, con las chapas y botones dorados, con las insignias del ferrocarril del Norte, nuevo, negro, de paño.
6. Un revólver de reglamento, cañón largo de níquel, de seis tiros, sistema central, nuevo.
7. Un reloj de plata, remontuar, que en una tapa tiene un núm. 12.372, si mal no recuerda, pues la última cifra no la recuerda bien, con su cadena de doblé.
8. Un paraguas de seda negra, nuevo.
9. Una sombrilla de hombre, de color café con leche, y forro verde, nueva.
10. Cuatro pañuelos blancos, bordados con letra de adorno, en blanco, L. M., nuevos.
11. Una corbata negra, nueva, de lazo, de seda.
12. Un bastón liso, negro, con empuñadura negra de la misma madera, en forma de gayata.
13. Varios botones de camisa, de nácar, que serían dos docenas, y unos gemelos de puño de camisa, de nácar también, con unos adornos, todos blancos.
14. Cuatro sellos de Correos de 15 céntimos.

VILLACARRIEDO

D. Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Rodríguez Díez, hijo de Vicente y de Carmen, natural de la Red (Renedo), partido judicial de Riaño, provincia de León, de oficio jornalero, vecino de la Red, soltero, de veintidós años, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerle un emplazamiento; bajo apercibimiento de rebeldía.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Villacarriedo á 26 de Enero de 1904.—Miguel de la Vallina. JO—843

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Casta Díaz y Díaz, por infracción, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 26 de Enero de 1904.

El Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Casta Díaz y Díaz de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Casta Díaz y Díaz á la pena de 15 pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia á la denunciada, hágasele por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.

Y para que sirva de notificación en forma á la denunciada Casta Díaz y Díaz, expido la presente que firmo en Madrid á 26 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—844

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jenaro Gallego por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 26 de Enero de 1904.

El Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Jenaro Gallego de la otra como denunciado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno á Jenaro Gallego á la pena de once días de arresto menor, que sufrirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia al denunciado hágasele por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Jenaro Gallego, expido la presente que firmo en Madrid á 26 de Enero de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—845

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Enero de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso	Humedad relativa	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.53	5.2	5.0	6.4	97	SSE.....	Brisa ligera	Cubierto.
6 de la mañana.....	701.80	6.2	6.1	7.0	98	SO.....	Viento.....	Idem.
9 de la mañana.....	701.32	7.2	6.4	6.8	90	SO.....	Idem fuerte	Idem.
12 del día.....	702.68	7.6	5.7	5.7	75	NO.....	Idem.....	Casi cubierto.
3 de la tarde.....	703.28	7.6	4.6	4.8	62	NO.....	Viento.....	Nuboso.
6 de la tarde.....	704.92	4.6	2.0	4.0	63	NO.....	Brisa.....	Cubierto.
9 de la noche.....	700.06	3.4	1.2	3.9	67	NNO.....	Idem.....	Muy nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	10.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	912
Idem mínima.....	3.4	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	5.6
Diferencia.....	6.6	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	- 2.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	11.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..	3.1
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	35.2	Sol completamente despejado.....	3h 30m
Diferencia.....	24.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1h 10m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	13.5	Total de insolación durante el día.....	4h 40m
Idem mínima ídem.....	1.0		
Diferencia.....	12.5		

Datos meteorológicos del día 31 de Enero de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar	
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.		
París.....													
Olermont.....													
Valencia.....													
Gris-Nez.....													
Saint-Mathieu.....													
Isla d'Aix.....													
Biarritz.....													
San Sebastián.....	755.5	- 4.8	NO.....	Viento.	Cubierto.....	8.2	5.4	- 1.4	11.0	7.0	25		
Bilbao.....													
Oviedo.....													
Vares.....													
Coruña.....													
Pontevedra.....													
Vigo.....													
Oporto.....													
Lisboa.....													
Angra.....													
Punta Delgada.....													
S. Cruz Tenerife.....													
Laguna.....													
Funchal.....													
Lagos.....													
Ayamonte.....													
San Fernando.....	761.7		OSO.....	Brisa...	Nuboso.....	13.9	11.5				1		
Tarifa.....													
Huelva.....													
Sevilla.....													
Córdoba.....													
Jaén.....													
Granada.....													
Murcia.....	761.7		SO.....	Brisa fte	Cubierto.....	10.8	9.4		19.0	8.0			
Badajoz.....	759.1		OSO.....	V. fte.	Lluvioso.....	12.3	12.3		13.0	3.0	17		
Ciudad Real.....	750.8		ONO.....	Brisa fte	Idem.....	7.8	5.1		9.0	5.0	9		
Albacete.....													
Cáceres.....													
Madrid.....	759.0	- 7.6	SO.....	V. fte.	Cubierto.....	7.2	6.4	+ 1.6	7.6	4.6	1		
Guadalajara.....													
El Escorial.....	756.9		NO.....	Brisa fte	Nuboso.....	5.0	4.2		5.0	2.0	2		
Ávila.....													
Segovia.....	757.4		SO.....	Viento	Cubierto.....	6.0	4.4		7.0	1.0	6		
Salamanca.....													
Valladolid.....	759.8		NO.....	V. m. fte.	Lluvioso.....	3.4	3.0		6.0	1.0	10		
Soria.....	755.5	- 8.7	SO.....	V. fte.	Idem.....	3.6	3.4	+ 3.0	3.6		10		
Burgos.....	756.6		SO.....	Brisa lig	Cubierto.....	4.0	3.0		5.0		13		
Orense.....													
Santiago.....													
Huesca.....													
Zaragoza.....													
Teruel.....	758.7		S.....	Idem...	Idem.....	6.2	5.5		8.0	3.0			
Barcelona.....	756.9		O.....	Calma..	Idem.....	10.2	8.8		14.0	7.0		Picada.	
Mahón.....													
Palma.....	761.4		SO.....	Brisa...	Idem.....	13.6	11.6		15.0	10.0		Idem.	
Valencia.....													
Alicante.....													
Almería.....													
Málaga.....													
Melilla.....													
Orán.....	765.3		SE.....	Calma..	Idem.....	10.6							
Argel.....	764.8		SO.....	Brisa fte	P. nuboso..	13.6							
Túnez.....	764.8		NO.....	Calma..	Idem.....	7.0							
Sfaks.....	766.2		O.....	Brisa lig	Casi desp..	9.0							
Palermo.....	763.6		OSO.....	Calma..	Cubierto..	10.6	10.2				1		
Cagliari.....	763.5	- 5.5	NO.....	Brisa...	Idem.....	7.0	7.0				2		
Roma.....	761.2	- 7.9	SSO.....	Idem...	Idem.....	8.6	7.4						
Liorna.....	739.3	- 8.8	SO.....	Calma..	Lluvioso..	10.0	9.2				1		
Niza.....													
Sicie.....													
Perpignan.....													

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

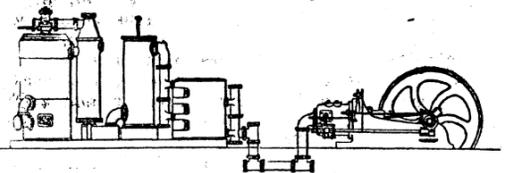
Asociación benéfica para socorro de los pobres del distrito de la Inclusa.

Esta benéfica Institución celebrará su beneficio en el Teatro de Novedades en la noche del 2 de Febrero próximo, para el cual se pondrá en escena la preciosa obra titulada *Vida alegre y muerte triste*, cuyo protagonista está á cargo del insigne primer actor Sr. Perrin, al que acompañarán, entre otros conocidos artistas, la simpática y distinguida primera actriz Sra. Cairé; también se representará la obra titulada *Los Monigotes*, que desempeñará el notable artista Sr. Campos, acompañado de la Sra. Martín Gómez y Srta. Herreros; como final de fiesta, se expondrán preciosas vistas de cinematógrafo, á cargo de Mr. Zinardi.

El distinguido actor D. José Santiago recitará el monólogo *Fin de siglo*. Dado lo atractivo del programa, y sabiendo como sabemos el gran pedido de localidades hecho, no dudamos que la Junta Directiva de dicha Asociación ha de ver coronados sus esfuerzos por el más completo triunfo en favor de los pobres por quienes velan.

Las localidades que quedan disponibles pueden pedirse á las oficinas de la Asociación, calle del Oso, 21; y, si alguna quedara sobrante, en la taquilla del teatro la noche de la función.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (antes G. Julius Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barce-



lona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Máquinas y calderas de vapor Davey Paxman.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

A. VALLEJO.—ALCALA, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapicería.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación á provincias.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS Sucesores de MIRA.—Paseo del Cisne, 11; Alfonso X, 1 al 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2367.—Madrid. Venta de toda clase de carruajes y guarniciones.

EL DÍA.—COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS.—CAR- tagena.—Seguros contra incendios. Seguros marítimos. Seguros de valores.—Capital social: 100.000.000 de pesetas.—Reservas: 614.425.24.—Primas á recibir: 4.907.748,31.—Total, 15.522.173,55 pesetas.—Sólidas garantías. Capital constituido por consolidado inglés, Consolidado del Imperio Alemán, Deu-amortizable del 5 por 100, Acciones de la Banque Française pour le Commerce et l'Industrie, Inmuebles, etc., etc.—Pólizas de completa garantía para los asegurados. Liquidación rápida de los siniestros. Pago por mediación del Banco Hispanoamericano y por el Banco de Cartagena. Corresponsales y Agentes en toda España, y en las principales capitales del Extranjero.—Delegación en Madrid, Preciados, 42, entresuelo.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. 7-14

ALUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Príncipe, 30, Madrid

SANTOS DEL DIA

Santas Brígida y Veridiana y Santos Ignacio, Severo, Pablo, Efrén y Cecilio.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 3¼.—El vergonzoso en Palacio.—Pancho y Mendrugo.

PRINCESA.—A las 9.—La castellana.

LARA.—(Octavo lunes de abono).—A las 8 y 1¼.—El amor en el teatro.—Dulces memorias.—Mimo.—Segundo acto.

APOLO.—A las 8 y 1¼.—Las bravías.—Viento en popa.—El traje de luces.—La reina mora.

ZARZUELA.—A las 8 y 1¼.—La mazorca roja.—Patria nueva.—El mozo crúo.—Venus-Salón.

MODERNO.—A las 8 y 1¼.—Las amapolas.—Madrid de noche.—El tío de Alcalá.—Los chicos de la escuela.